

1 **PROPUESTA DE ESTATUTOS DE ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ**

2

3

4 **PREÁMBULO**

5

6 El objetivo de Esquerra Unida del País Valencià es la transformación de la sociedad, acabar
7 con el capitalismo generador de desigualdades, de explotación y dominio de los seres
8 humanos, y construir un sistema socialista fundamentado en los principios democráticos
9 de igualdad, propiedad colectiva de los medios de producción, distribución justa y equitativa
10 de los bienes producidos, y solidaridad entre las personas y los pueblos. Sistema en el que
11 sea posible la plena realización de todos los derechos humanos, sociales y
12 medioambientales.

13

14 En el estado español este objetivo se concreta en una república socialista federal construida
15 desde la libre decisión de las naciones que conforman la actual realidad plurinacional y que
16 quieran forma parte desde el ejercicio del derecho de autodeterminación.

17

18 EUPV continúa la tradición del movimiento obrero y de las experiencias unitarias de
19 comunistas, socialistas, libertarias, feministas ecologistas, animalistas, pacifistas y otras
20 fuerzas de progreso en la lucha antifascista, que forman parte del bagaje histórico, cultural
21 e ideológico de la izquierda transformadora.

22

23 Por su propia naturaleza organizativa, EUPV no trabaja como un partido político clásico sino
24 como un movimiento político y social caracterizado por la pluralidad, la democracia
25 participativa, la elaboración colectiva y la apertura a los movimientos sociales y la
26 ciudadanía en general.

27

28 Consecuentemente, la convergencia con otros colectivos y personas comprometidos con la
29 transformación y superación del sistema capitalista es el objetivo político a lograr desde el
30 acuerdo programático y bajo la fórmula que en cada momento decida el conjunto de EUPV.

31

32 EUPV adopta un funcionamiento y organización bajo los principios rectores que propugna
33 para la sociedad y que son:

34

35 **A) PRINCIPIO DE PLURALISMO, DIÁLOGO Y CONSENSO**

36

37 EUPV es una organización laica, republicana y feminista e ideológicamente plural, que
38 asume y defiende los valores emancipadores de la izquierda, con riguroso respeto a todas
39 las opiniones y propuestas políticas que respetan los derechos humanos. A efectos de
40 garantizar el pluralismo político se establecen los mecanismos que garantizan el reflejo de
41 la pluralidad en todos los órganos y niveles de representación de EUPV. Asimismo en la

1 toma de decisiones se fomentará el diálogo constante y la negociación como vía hacia el
2 consenso.

3
4

5 **B) PRINCIPIO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y TRANSPARENCIA**

6

7 EUPV aplica en su seno los principios de democracia participativa y transparencia, frente a
8 todo tipo de burocracia y jerarquía, concretándose estos en la :

9

- 10 • elección democrática de todos los órganos, cargos y representantes, utilizando el
11 principio de proporcionalidad en función de los votos obtenidos caso de que haya
12 más de una opción.
- 13 • la revocabilidad de todos sus cargos y órganos internos por el mismo órgano que
14 los eligió
- 15 • la transparencia y máxima participación en el proceso de toma de decisiones
- 16 • elaboración colectiva
- 17 • comunicación e información permanente en todos sus órganos y a las personas
18 afiliadas, tanto en el sentido vertical como horizontal,
- 19 • dirección colegiada, la corresponsabilidad de todos los órganos
- 20 • flexibilidad, la eficacia y la simplicidad funcional.

21
22

23 Si entendemos la democracia participativa como un elemento superador de la democracia
24 representativa debemos, coherentemente con el modelo de participación que defendemos
25 en la sociedad, aplicarla en nuestra organización para garantizar la máxima participación en
26 la toma de decisiones desde el ámbito local al autonómico.

27
28

29 **C) PRINCIPIO DE PARIDAD**

30

31 EUPV asume el desarrollo de un proyecto feminista frente a las estructuras patriarcales de
32 la sociedad actual y tiene como objetivo la participación e incorporación plenas de las
33 mujeres a la vida social, económica, política y cultural. A tal fin promoverá actividades e
34 iniciativas específicas dirigidas a la mayor participación y afiliación de mujeres.

35

36 EUPV apuesta inequívocamente por la plena igualdad entre mujeres y hombres y por
37 aplicar la paridad, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas
38 para las instituciones formará listas cremallera

39

- 40 • **Ámbito interno:**

41

- 1 • En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o
2 por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.
- 3 • En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias
4 candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea
5 paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los
6 puestos pares o impares de dichas candidaturas.
- 7 • **Ámbito institucional:**
- 8 • Las candidaturas de EUPV a les Corts Valencianes estarán configuradas de forma paritaria,
9 teniendo que estar al menos todos los puestos pares o impares ocupados por mujeres.
- 10 • En las candidaturas donde participe EUPV en coalición promoverá que éstas sean
11 paritarias.

12

13 Con respecto al resto de la representación institucional en órganos de segunda elección
14 o de representación parlamentaria la aplicación de este criterio se traducirá en que al
15 menos la mitad de los puestos a cubrir lo sean por mujeres.

16 Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar
17 la afiliación de mujeres y su participación en todas las actividades de nuestra
18 organización, removiendo los obstáculos que la dificulten de tal forma que su presencia
19 sea la consecuencia natural de su implicación en todos los procesos. Asimismo, también
20 impone que el conjunto de la afiliación, cargos públicos y dirigentes asuman e integren
21 el discurso feminista en su práctica cotidiana.

22 En los actos públicos organizados por EUPV se aplicará, como mínimo, la paridad de
23 las personas invitadas a los mismos. Y en aquellos a los que la organización sea invitada
24 a participar en primera instancia se instará a los y las organizadoras de los actos que
25 tengan en cuenta la paridad y, en el caso de no poder cumplirse de manera justificada
26 se procurará que nuestra representante sea mujer.

27

28

29 **D) PRINCIPIO DE RENOVACIÓN, NO ACUMULACIÓN DE LOS CARGOS E** 30 **INCOMPATIBILIDADES**

31 EUPV apuesta por la renovación periódica de sus representantes institucionales y de las
32 personas que ejercen responsabilidades de dirección.

33 La limitación de permanencia en los cargos es un instrumento para evitar la
34 profesionalización, la pérdida del impulso, la dependencia económica y la burocratización

1 política, así como para posibilitar la renovación personal, la incorporación de nuevos
2 valores y el incremento del compromiso de más personas. En el mismo sentido, el
3 automatismo en la limitación de cargos obliga a la búsqueda permanente de nuevas
4 personas capaces y dispuestas a asumir responsabilidades y evita situaciones tensas y
5 traumáticas que, en caso contrario, se producen indefectiblemente. Es, además, un
6 principio político claramente diferenciador de nuestra organización.

7 También nos ayuda a transmitir a la sociedad la realidad de que Esquerra Unida no está
8 en política para obtener beneficios personales.

9 Al mismo tiempo, y siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la
10 experiencia, conocimientos y habilidades que se adquieren cuando se han asumido las
11 responsabilidades derivadas del desempeño de los cargos, ha de buscarse un
12 mecanismo que permita conjugar el principio de no perpetuación en los puestos de
13 responsabilidad con la reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.

14

15

16 **E) PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA**

17

18 EUPV entiende la elaboración colectiva como proceso de participación activa y formación
19 permanente que, después del análisis de lo concreto, propone las alternativas y se moviliza
20 por ellas. Las áreas son los instrumentos para hacer realidad este principio, entendidas
21 como foros de estudio y debate donde la propia EUPV se funde con el tejido social,
22 a través de la participación de personas o colectivos no organizados en su seno. La
23 elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a aquellos que desean intervenir en el
24 ámbito social, facilitando un encuentro que permite superar las contradicciones que
25 introduce el sistema. Es imprescindible la presencia de EUPV en el tejido social para
26 acercarse a las demandas de las personas y movimientos sociales con propuestas
27 alternativas que compartir con ellos, al mismo tiempo que contribuye a la articulación de
28 la sociedad mediante la actuación de su afiliación.

29

30 **F) PRINCIPIO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL**

31

32 EUPV tiene también como objetivo contribuir a la vertebración del País Valencià
33 estableciendo en su seno mecanismos que hagan posible el reflejo de la pluralidad
34 territorial de la organización en todos los ámbitos, órganos, candidaturas, etc.

35 Al mismo tiempo se establecerán mecanismos de solidaridad entre los diferentes territorios.

36 EUPV fomentará las relaciones horizontales entre aquellas comarcas con problemáticas
37 comunes.

38

39 **G) PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

40

1 EUPV es consciente de que la lengua catalana, lengua propia del País Valencià, ha estado
2 inmersa a los últimos siglos en un proceso de sustitución lingüística que aún continúa. Por
3 ello, EUPV establecerá medidas de acción positiva para garantizar su uso en la organización,
4 dándole preferencia en las comarcas con predominio lingüístico valenciano, y garantizando
5 que todos los documentos enviados a la afiliación de EUPV vayan expresados en las dos
6 lenguas oficiales del País Valencià. Este principio informará, así mismo, toda la práctica de
7 Esquerra Unida en las instituciones y otros ámbitos de actuación política.

8

9 **H) PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL**

10

11 EUPV promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación política y la
12 visibilidad de las minorías sociales, que forman parte y representan la pluralidad y la
13 diversidad de nuestra sociedad.

14

15 En la medida de nuestras posibilidades organizativas, se facilitará la participación de las
16 personas con diversidad funcional en todos los ámbitos de la organización desde las redes
17 y áreas, las asambleas comarcales o locales o el Consell Polític Nacional. Como mínimo, en
18 el CPN y en la Asamblea de EUPV, se deberá facilitar la traducción al lenguaje de signos si
19 alguna persona delegada lo solicita. En los procesos de votación y referéndum, si se solicita
20 previamente, se deberá facilitar una papeleta en Braille.

21

22 **I) PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL**

23

24 EUPV asume los principios de la ecología política y social por lo que propone un consumo
25 responsable y sostenible resultado de una producción alternativa respetuosa con los
26 ecosistemas y con los animales que los integran, para los que demanda respeto y cuidado
27 en su crianza y mantenimiento y condena todo tipo de maltrato, también en espectáculos.
28 EUPV se considera una organización antitaurina y hace suyos los principios del
29 bienestarismo animal asumido en la legislación de la Unión Europea, en el horizonte de
30 seguir progresando desde esa base incorporando los principios de la Declaración de los
31 Derechos de los Animales como seres dotados de sensibilidad que comparten el planeta.
32 EUPV hace suyos los principios de la soberanía alimentaria promoviendo las contribuciones
33 de la naturaleza de manera diversa con métodos de producción y cosecha
34 agroecológica, los cuales maximizan las contribuciones de los ecosistemas y mejoran la
35 capacidad de ajuste y la adaptación, especialmente ante el cambio climático y rechaza los
36 métodos de producción que dañen el medio ambiente y que contribuyen al calentamiento
37 global así como los cultivos transgénicos. Así integrará y aplicará criterios sociales y
38 ambientales en la adquisición de bienes y en la gestión de actividades y campañas que se
39 realizan. La incorporación de estos criterios es una muestra de responsabilidad social y
40 ambiental de la organización y de sus colectivos. En coherencia con este principio se
41 favorecerá la Compra Pública Ética desde las administraciones públicas.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

J) PRINCIPIO DE RENOVACIÓN GENERACIONAL

EUPV apuesta de forma decidida por un proceso constante de renovación generacional dentro de todas sus estructuras, con el objetivo de conseguir una organización joven y adaptada plenamente a la realidad que va cambiando con el tiempo. EUPV es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y dinámica en la cual la juventud sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas transformadoras de sus problemas.

Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto en las candidaturas como en los órganos internos y listas de delegadas y delegados a asambleas procurarán incluir un 20% de jóvenes menores de 31 años contando con la presencia de al menos una persona menor de 31 años en tramos de 5 puestos.

Estos mecanismos se articularán para regular la necesidad de rejuvenecer EUPV en todos sus ámbitos de actuación y, por tanto, fomentar y favorecer la presencia de personas jóvenes.

TÍTULO I. DEFINICIÓN DE EUPV

Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines

1.- EUPV es un movimiento político y social que se configura como una organización política y jurídicamente soberana, cuyo ámbito territorial es el País Valenciano. La soberanía de EUPV reside en la Asamblea de País Valenciano, donde todas las personas afiliadas o sus representantes electos participan y deciden en igualdad de condiciones e información. Su actuación interna se someterá a los principios rectores descritos en el preámbulo de estos Estatutos.

Artículo 2. Federalidad en Izquierda Unida

1.- EUPV, desde su soberanía y personalidad jurídica propia, se federa corresponsable y solidariamente en el proyecto federal de IU. Las relaciones entre Esquerra Unida del País Valencià e Izquierda Unida se regirán por el Protocolo de Federación de EUPV a IU.

2.- La concreción de esa relación federal entre las dos fuerzas soberanas se plasma en la participación de EUPV en la definición de las políticas estatales y europeas de IU y la plena independencia de EUPV en:

- 1
2 a) Su organización interna.
3 b) La elección de sus candidatos y candidatas en las Elecciones Municipales,
4 Autonómicas, Generales y Europeas.
5 c) El establecimiento de los Programas Municipales y Autonómicos y las propuestas
6 que afectan al País Valencià en los de las Elecciones Generales y Europeas.
7 d) El establecimiento en el País Valencià de la política de alianzas con otras fuerzas
8 políticas y sociales, de acuerdo con el marco federal.
9 e) La definición de las políticas generales y concretas en todas las instituciones y
10 en todo lo que afecta a los valencianos y valencianas, como reconocimiento del
11 carácter plurinacional del Estado Español y de la realidad diferenciada que
12 representa el País Valencià.

13
14 3.- De acuerdo con su vocación europeísta e internacionalista, EUPV participará en el
15 proyecto del Partido de la Izquierda Europea y en otros foros internacionales a través de
16 IU.

17 **Artículo 3. Domicilio social**

18
19 El domicilio social de EUPV se encuentra en la calle Borrull, 25 bajo izquierda, CP 46008 de
20 la ciudad de Valencia, Sitio web: www.eupv.org y dirección de correo electrónico
21 organitzacio@eupv.org , sin perjuicio que el Consell Polític Nacional acuerde el cambio a
22 otro lugar.
23

24 **Artículo 4. Emblemas**

25
26 El logotipo general de EUPV es el siguiente, siendo su modificación y adaptación
27 competencia del Consell Polític Nacional. El logotipo anterior podrá ser utilizado cuando se
28 considere conveniente como parte de nuestro patrimonio histórico.
29



33 Las especificaciones del logotipo (proporciones, color, etc.), así como otras
34 representaciones gráficas posibles, según lo requiera el formato en que se represente,
35 estarán recogidas en un manual de identidad gráfica que aprobará el Consell Nacional de
36 EUPV. Dicho manual será de obligado cumplimiento, dentro de las posibilidades técnicas y
37 logísticas, para toda representación de la imagen de EUPV. Será entregada copia del mismo
38 a todas las áreas y a los colectivos locales para tal fin. En las sedes sociales y en los actos

1 de EUPV se procurará que estén presentes en lugar destacado tanto la bandera tricolor
2 republicana (roja, amarilla y morada) como la Señera del País Valencià (cuatro barras rojas
3 sobre fondo amarillo).

4 El himno "La Internacional" será considerado como himno oficial
5 de EUPV.

6

7 **Artículo 5. Ámbito territorial y duración**

8

9 El ámbito territorial de EUPV es el País Valencià. La duración de EUPV es indefinida.

10

11

12

13 **TÍTULO II. AFILIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS**

14

15

16 **Artículo 6. La participación en Esquerra Unida del País Valencià**

17 En EUPV se reconocen diferentes formas y niveles de participación.

18

19 **1.** Afiliadas y afiliados. El nivel de participación plena para procesos internos lo
20 tienen aquellas personas afiliadas que reúnan todas y cada una de las condiciones
21 para estar en el censo de EUPV.

22 **2.** Simpatizantes. Asimismo, se prevé la posibilidad de participación en asambleas
23 abiertas de aquellas personas simpatizantes no afiliadas que manifiesten su
24 voluntad, de manera expresa y debidamente documentada por las
25 correspondientes organizaciones locales, de implicarse en la toma de posiciones
26 o adopción de acuerdos tomados, participar en las redes de activistas y áreas y,
27 recibir información periódica de EUPV o de Izquierda Unida. En el mismo sentido,
28 se facilitará la participación de entidades sociales.

29

30

31 **Artículo 7. Por un modelo de participación feminista**

32 Garantizar el derecho de participación es una obligación de la organización política. Para
33 ello, se hace indispensable tener presente que no todas las personas que militan en EUPV
34 tienen la misma disponibilidad de tiempo, ya que no existe un modelo de militancia único.
35 En este sentido, y para poder facilitar la participación de todas las personas, se
36 establecen unos ritmos de participación compartidos e inclusivos para que sean
37 compatibles con todas las vidas, sean joven o mayor, mujer u hombre, trabajador o

1 trabajadora a tiempo completo o parcial, trabajadora o trabajadora precario y/o sin
2 horario fijo, estudiante, jubilada o jubilado, pensionista o en situación de desempleo.

3 Para ello:

4

5 1. Será obligatorio fijar horario de inicio y finalización de las reuniones en todos
6 los niveles. Excepcionalmente, por acuerdo de la Asamblea u órgano de
7 dirección competente, se podrá prorrogar el plazo de finalización si fuera
8 necesario para la toma de acuerdos de especial relevancia para la
9 organización.

10 2. Se procurará, a la hora de fijar estos horarios, tener presente las necesidades
11 de compatibilidad de vida, trabajo y cuidados de todos y todas las personas
12 que participen.

13 3. Se establecerán métodos de intervención ágiles para garantizar el
14 cumplimiento de los horarios y que además faciliten la participación y las
15 intervenciones de mujeres.

16 4. Se evitará celebrar reunión los domingos, tratando de concentrar
17 preferentemente la actividad de la organización en uno de los días del fin de
18 semana. Asimismo, se evitará celebrar reuniones del mismo órgano dos fines
19 de semanas consecutivos.

20

21

22 **Artículo 8. Proceso de afiliación y traslados.**

23

24 1.- La afiliación a EUPV es un acto individual y voluntario que podrá llevarse a cabo por las
25 personas mayores de edad que viven, trabajan, o tienen una especial vinculación con el
26 País Valencià, cuando lo soliciten y muestren su aceptación de los principios políticos y del
27 Programa de EUPV, así como de los presentes Estatutos.

28

29 2.- La afiliación se instará mediante la ficha homologada respectiva, que se podrá obtener
30 en los colectivos y sedes de EUPV. Una vez rellena y firmada será presentada ante el
31 colectivo correspondiente a la residencia o lugar de trabajo o estudio de la persona
32 interesada, el cual deberá remitir copia de forma automática al Registro General de EUPV,
33 el cual dará constancia de la fecha de entrada.

34

35 También podrá presentarse ante el Registro General de EUPV en la sede central o mediante
36 los mecanismos habilitados a tal efecto en la página web de la organización www.eupv.org
37 que dará traslado de la ficha al colectivo. En el caso de no existir colectivo local constituido
38 en el ámbito de afiliación, las competencias locales serán asumidas por la organización
39 comarcal respectiva. En el momento de la entrega le será dada copia de la ficha a la persona

1 que solicita afiliarse haciendo constar la fecha de presentación. En el plazo máximo de 15 días
2 naturales la afiliación deberá ser presentada ante el Consejo Político del colectivo, el cual en
3 caso de aceptar la afiliación hará constar en la ficha la fecha y la remitirá automáticamente
4 a la sede central de EUPV para su registro en la UAR. Los consejos políticos de colectivos y
5 comarcas designarán una persona en su seno para que pueda acceder a la base de datos
6 de la UAR, al objeto de consultar el censo de afiliación de su ámbito respectivo. La dirección
7 de EUPV arbitrará los mecanismos para enseñar su uso adaptado a la normativa legal sobre
8 protección de datos personales. La fecha de alta será la de registro de entrada de
9 presentación de la ficha de afiliación.

10
11 3.- Si el Consejo Político del colectivo tuviera alguna objeción para aceptar la afiliación lo
12 pondrá en conocimiento de la Asamblea, que tendrá un plazo máximo de 15 días naturales
13 para resolver sobre el fondo del asunto. Motivos para la no admisión de la afiliación serán los
14 tipificados como graves y muy graves para las personas afiliadas a EUPV en los presentes
15 estatutos. La no admisión de una afiliación debe dar lugar a la notificación a la persona
16 afectada en un plazo inferior a un mes desde que la solicitase. El escrito de comunicación
17 motivará la negativa de la afiliación e informará sobre la posibilidad de recurrir la decisión
18 ante la Comisión Ejecutiva de EUPV en el plazo máximo de un mes desde su recepción. El
19 incumplimiento de los términos establecidos anulará el procedimiento en perjuicio de quien
20 lo comenta.

21
22 4.- Si en el plazo de un mes desde la presentación de la petición de afiliación, no se hubiese
23 notificado nada a la persona afectada se entenderá aceptada a todos los efectos, siendo su
24 fecha de alta la del día que se cumpliera dicho plazo de un mes.

25
26 5.- La Comisión Ejecutiva resolverá sobre el fondo de los recursos que se presenten en caso
27 de que se haya denegado la afiliación a una persona. En el plazo máximo de tres meses
28 desde que una afiliación sea firme o finalmente denegada se podrá recurrir contra el
29 acuerdo adoptado ante el Consejo Político Nacional, que podrá revocar, de manera razonada
30 y con mayoría de 3/5 de sus miembros, los acuerdos adoptados.

31
32 6.- La afiliación tendrá plenos efectos en derechos y en deberes a los dos meses del alta
33 como nueva persona afiliada y tras haber abonado la primera cuota.

34
35 7.- Cuando se advierta que un grupo organizado de personas desea afiliarse, el Consejo
36 Político Nacional de EUPV deberá autorizarlo expresamente, después de conocer la opinión
37 de los Consejos locales y comarcales afectados.

38
39 8.- A las personas afiliadas a EUPV una vez dadas de alta en la UAR se les informará de tal
40 circunstancia y se les proporcionará una guía del afiliado que contendrá al menos los

1 Estatutos e información suficiente sobre el programa y los documentos políticos
2 asamblearios.

3
4 9- Las peticiones de traslado de un colectivo a otro deberán ser motivadas y previamente
5 aprobadas por el Consejo Político del colectivo receptor. La Comisión Ejecutiva durante el
6 plazo máximo de tres meses desde su aprobación podrá revocar un traslado determinado
7 de forma motivada y tras conocer la opinión de los colectivos y personas afectados. En
8 caso de no existir colectivo local constituido, sus competencias serán asumidas por la
9 organización comarcal respectiva. A falta de organización comarcal, la responsabilidad
10 decisoria recaerá en la Comisión Ejecutiva de EUPV. Quien una vez resuelto, procederá al
11 cambio en la UAR en un plazo máximo de 20 días.

12
13

14 **Artículo 9. Motivos de baja**

15

16 Se causará baja en EUPV por:

17

- 18 a) Libre decisión de la persona afiliada, mediante escrito al órgano competente.
- 19
- 20 b) Por resolución sancionadora dictada por el órgano competente de EUPV.
- 21
- 22 c) Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá
23 que se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar la cuota (tres
24 recibos consecutivos), y, tras serle requerido el pago por escrito, siga sin modificar su
25 situación. Aquellas personas que deseen volver a darse de alta deberán abonar las
26 cuotas atrasadas desde el último proceso asambleario o esperar a que éstos se celebren
27 y así comenzar a cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.
- 28
- 29 d) Por resolución del Consell Polític Nacional de EUPV en caso concurrir en
30 candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en
31 apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las
32 legalizadas por EUPV o Izquierda Unida.
- 33
- 34 e) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito
35 que vaya en contra de los principios defendidos por EUPV.
- 36
- 37 f) Por haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la
38 corrupción.
- 39
- 40 g) Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las
41 candidaturas legalizadas por EUPV o Izquierda Unida.
- 42

1
2 h) Por defunción.
3

4 En los casos de los puntos e y f una vez denunciado el hecho, se procederá por
5 parte del órgano correspondiente a suspender cautelarmente de militancia de
6 manera automática y a instruir por la vía de urgencia el expediente
7 contradictorio disciplinario.
8

9 **Artículo 10. Derechos de las personas afiliadas**

10 Son derechos de las personas afiliadas:
11

12 A) DE PARTICIPACIÓN

- 13
- 14 1) Participar con voz y voto en todas las actividades y decisiones de EUPV en sus
15 Colectivos y en las Áreas que deseen. Para tener derecho de voto se requiere
16 estar afiliado o afiliada con dos meses de antigüedad en el censo de EUPV, y
17 estar al corriente en el pago de la cuota y, si corresponde, de otras obligaciones
18 financieras que tenga con EUPV, de acuerdo con la Carta Financiera y estos
19 Estatutos, en el momento de la convocatoria.
20
 - 21 2) Constituir y participar en partidos políticos, corrientes y grupos de opinión
22 integrados y que formen parte de EUPV.
23
 - 24 3) Elegir y ser elegido/a para cualquier órgano de EUPV.
25
 - 26 4) Participar en la elaboración, a través de sus órganos y redes de activistas y áreas,
27 de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial
28 relevancia que conlleven un posicionamiento general de EUPV en sus diferentes
29 ámbitos.
30
 - 31 5) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de
32 decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos estatutos,
33 fueron convocados por los órganos de EUPV y ser consultados o consultadas para
34 la adopción de decisiones en materia de especial relevancia a través de los cauces
35 ordinarios, de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier instrumento
36 que para conocer la opinión directa de las personas afiliadas y cercanas a EUPV,
37 fueran realizadas por los órganos de EUPV.
38
 - 39 6) En caso de modificación de nombre y/o sexo, la identificación de la persona
40 afiliada se incorporará a su ficha de afiliación sin menoscabo de sus derechos.
41

1 7) Participar o promover procesos revocatorios de cargos orgánicos o públicos
2 según regulen estos estatutos.

3
4 8) Para favorecer el derecho a la participación activa de las personas afiliadas, se
5 fomentará el uso de herramientas telemáticas tanto para los procesos internos
6 y/o consultadas a la militancia como para el debate político, además de facilitar
7 todo lo posible el acceso a dichas herramientas. El uso de estas herramientas no
8 supondrá el menoscabo al necesario debate en las organizaciones de base.

9
10
11 B) DE INFORMACIÓN

12
13 1) Consultar el censo de afiliación de EUPV a través de los órganos competentes
14 con los únicos límites derivados de la vigente legislación en materia de
15 protección de datos.

16
17 2) Conocer la composición de los órganos de dirección y administración. Y de
18 las compañeras y compañeros que trabajan para la organización en los
19 distintos ámbitos.

20
21 3) Tener acceso a toda la información de las decisiones o posicionamientos
22 políticos de EUPV, a cualquier acta, documento decisión, resolución o acuerdo
23 aprobado por cualquier órgano o cargo de EUPV, así como de los debates
24 internos generles que se produzcan y compartirlo con cualquier persona
25 afiliada a EUPV. Para ello, se habilitarán los medios necesarios

26
27 4) Recibir información sobre la labor institucional y ser consultada o consultado
28 en el caso de decisiones importantes de carácter anual o para toda la
29 legislatura, como por ejemplo acuerdos de gobierno o presupuestos.

30
31 5) Recibir formación de forma regular para que las y los militantes,
32 independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de
33 analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva, uno de los
34 principios rectores de esta organización.

35
36 c) DE CONTROL

37 1) Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su contra.

38 2) Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley, así como
39 proponerla adopción de medidas disciplinarias cuando estime existan causas para ello.

- 1 3) Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito si consideran que se
2 han vulnerado sus derechos.
- 3
- 4 4) Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas
5 que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición
6 de cuentas y revocatorio con relación a las personas que ostenten cargos internos
7 o públicos, así como con relación a los propios órganos internos.

8
9

10

11 D) OTROS DERECHOS

12

13

14 1) Plena libertad de expresión y de crítica en el ámbito interno respecto de las decisiones
15 tomadas, con el debido respeto a las personas y con sujeción al resultado de las
16 votaciones democráticas de los órganos de dirección de EUPV.

17

18 2) Ser respetada o respetado por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o
19 morales y por su vida privada, siempre que no se funden en principios, actitudes o
20 comportamientos violentos, racistas, sexistas, homófobos o de cualquier otra índole
21 que atenten contra la dignidad o la libertad de las personas.

22

23 3) Ser defendida o defendida jurídicamente por la organización en el supuesto de que,
24 como consecuencia de su actividad política dentro del marco estatutario, fuera
25 denunciada o denunciado ante los tribunales de justicia, sufriera alguna agresión a su
26 honor, buena imagen personal o intimidad o sufriese detención o retención policial. La
27 organización asumirá las responsabilidades pecuniarias posteriores de esa defensa
28 jurídica ocurrida como consecuencia de la actividad política en la línea de Esquerra
29 Unida.

30

31 4) Que los órganos de EUPV guarden la debida reserva sobre sus circunstancias
32 personales. Las diferentes estructuras y organizaciones de EUPV se dotarán de los
33 medios necesarios por asegurar la absoluta reserva de los datos personales de las
34 personas afiliadas así como el uso exclusivo de éstos para fines de EUPV.

35

36 5) Recibir puntualmente la formación necesaria, cuando menos, en temas o propuestas
37 políticas de especial trascendencia, para permitir a la afiliación un papel activo y de
38 divulgación en la sociedad.

39

40 6) Solicitar y recibir inmediatamente una certificación de su situación personal en la UAR.

- 1 7) Todos aquellos reconocidos por la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País
2 Valencià.
3
- 4 8) Acudir a los órganos de dirección de EUPV y en última instancia a la Sindicatura de
5 Greuges de EUPV cuando sienta menoscabados sus derechos.
6
- 7 9) A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de EUPV,
8 que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política
9 por Esquerra Unida conforme a la legalidad vigente en esta materia.
- 10 10) Para estar en pleno uso de los derechos para la elección de órganos o candidaturas
11 a elecciones, formar parte de las candidaturas a órganos a los que pertenezca así
12 como a elegir, a ser elegida o elegido y tener derecho a voto en los órganos a los
13 que se pertenezca, será necesario contar con una antigüedad en la adscripción
14 superior a los dos meses y estar en situación de activo (AC o AD con la cuota
15 anterior pagada) en la UAR, a no ser que el impago sea consecuencia demostrable
16 de un fallo en el sistema de cobro de la organización.

17
18

19 **Artículo 11. Deberes de las personas afiliadas**

20

21 Son deberes de las personas afiliadas:

22

- 23 a) Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente asumido de cumplir con
24 los principios, código ético, programas y estatutos de EUPV, así como las resoluciones
25 y acuerdos emanados de las Asambleas y órganos de dirección.
26
- 27 b) Participar en la medida de sus posibilidades en las actividades de EUPV, y en
28 particular, en las asambleas de colectivos y en las Áreas.
29
- 30 c) Satisfacer las cuotas establecidas por el Consell Polític Nacional cumpliendo con el
31 reglamento de uso de las redes sociales aprobados por la Organización.
32
- 33 d) No menoscabar la imagen de EUPV ni de sus colectivos en medios de comunicación
34 ni mediante perfiles públicos en las redes sociales.
35

36

37 **Artículo 12. Pluralismo interno: partidos, corrientes y grupos de opinión.**

38

39 EUPV como movimiento político y social que es, está compuesto mediante adscritos/as a
40 título personal. Entre éstas hay independientes, militantes de partidos, corrientes y grupos
41 de opinión u otras organizaciones que forman parte y que participan en la organización con
igualdad de derechos y obligaciones. En consecuencia no puede haber ninguna designación

1 directa, ni cuota, de ningún partido y/o corriente a cualquier órgano de dirección, ni
2 tampoco puede recibir participación de la financiación propia de EUPV.

3
4 La integración de un partido u organización política en EUPV supone el reconocimiento de
5 esta realidad política y organizativa de EUPV. En consecuencia, no podrá admitir que sus
6 afiliados/das puedan militar en otros partidos y organizaciones políticas que compitan
7 electoralmente con EUPV y garantizará su participación en EUPV.

8
9 Tendrán plena capacidad de expresión y participación al interno de la organización, sin que
10 ésto signifique ningún menoscabo del cumplimiento público de la política aprobada por los
11 órganos competentes. Aún así, podrán defender, internamente, sus posicionamientos en
12 cualquier momento siempre que lo hagan respetando la unidad, los principios, los estatutos
13 y los programas de la organización, así como los acuerdos tomados de forma válida y
14 democrática por los órganos correspondientes.

15 16 17 18 **OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION EN ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ:** 19 **SIMPATIZANTES** 20

21 **Artículo 13. Simpatizantes**

22 EUPV en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones
23 o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier asamblea local o
24 comarcal o la web de EUPV su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y
25 propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de
26 recibir la información que vaya siendo elaborada por EUPV e Izquierda Unida.

27 Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán remitir a la organización
28 de EUPV una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE o bien mediante
29 solicitud expresa e individualizada a su asamblea base correspondiente. En la página web
30 de EUPV se habilitará la posibilidad de inscribirse como simpatizante de EUPV. Para la
31 adscripción de la persona simpatizante al ámbito local, será necesaria la aceptación de la
32 asamblea que tendrá un plazo máximo de 60 días a contar desde la notificación en la Unidad
33 de Afiliación y Recaudación (UAR) para indicar si la acepta o rechaza. Transcurrido ese plazo,
34 si no hubiera pronunciamiento por parte de la asamblea, la dirección podrá dar el alta.

35 La inclusión de estas personas o entidades en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR),
36 mientras no se manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a lo dispuesto
37 en lo recogido en el artículo X de los presentes Estatutos

1 Asimismo, las y los simpatizantes tendrán derecho a participar en las reuniones que sean
2 convocadas, así como en las redes de activistas y áreas y en las asambleas abiertas.
3 Tendrán la misma consideración los cargos públicos independientes en las candidaturas de
4 EUPV, las personas menores de 18 años que participan en EUPV y las apoderadas,
5 apoderados, interventores o interventoras no afiliadas a EUPV.

6 Es deber de las personas que participen en EUPV sin afiliación defender los intereses
7 generales de la organización.

8 El resto de simpatizantes que no deseen participar seguirán formando parte del censo de
9 simpatizantes y se les seguirá remitiendo información sobre las actividades de la
10 organización.

11

12 **A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES**

13

14 1. Derechos de participación

15

16 a. Participar con voz en la red de activistas o área a la que esté adscrita o a
17 aquellas que pudieran constituirse.

18 b. Participar con voz en aquellas reuniones abiertas de la asamblea a la
19 que esté adscrita, si lo estuviese.

20 c. Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas y áreas,
21 de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de
22 especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de EUPV
23 en sus diferentes ámbitos.

24 d. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean
25 desarrolladas por EUPV e Izquierda Unida.

26 e. Ser postulado para su inclusión en las candidaturas de EUPV, por
27 los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.

28 f. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que fueran
29 convocados por los órganos de EUPV, con excepción de las que pudieran
30 hacerse con respecto a los Estatutos y órganos de dirección y/o
31 coordinación.

32 g. Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia
33 de especial relevancia a través de los cauces ordinarios de consultas,
34 encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para
35 conocer la opinión directa de las personas simpatizantes de EUPV, fueran
36 realizadas por los órganos de EUPV.

- 1 h. En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación de la persona
2 simpatizante se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
3

4 2. Derechos de información

- 5 a. Conocer la composición de los órganos de dirección.
6

- 7 b. Recibir información sobre labor institucional
8
9

10 **B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES**

- 11
12 1. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta
13 honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses
14 patrimoniales propios o de otras personas conocidas.
- 15 2. Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas
16 que participan en EUPV.
- 17 3. No organizar, impulsar, o participar en campañas contra EUPV o Izquierda
18 Unida.
- 19 4. Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que
20 voluntariamente se asuman en las instituciones, áreas o cualquier otra
21 responsabilidad.
- 22 5. Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición del órgano
23 por el que fue elegida
- 24 6. Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de EUPV, cumplir con
25 las obligaciones establecidas en estos estatutos para los cargos públicos,
26 incluida la carta financiera.

27
28 **C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE**

29
30 La baja en la condición de simpatizante de EUPV se producirá:

- 31
32 1. Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.
33
34 2. Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de EUPV.
35

- 1 3. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria
2 campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia
3 con las legalizadas por EUPV o Izquierda Unida.
- 4 4. Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión
5 de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por EUPV.
- 6 5. Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la
7 corrupción.
- 8
- 9 6. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las
10 candidaturas legalizadas por EUPV o por Izquierda Unida.
- 11 7. Por defunción.
- 12
- 13
- 14

15 **TÍTULO III. VULNERACIÓN DE DERECHOS E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES**

16

17

18 **Artículo 14. De la instrucción y resolución de conflictos y del régimen** 19 **disciplinario: órganos y procedimiento.**

20

21 1.- Los órganos de dirección de EUPV podrán acordar sanciones y medidas cautelares según
22 lo establecido en los presentes estatutos.

23

24 2.- A los efectos de instrucción y resolución sobre la defensa de los derechos de las personas
25 afiliadas, conflictos orgánicos, interpretación estatutaria y régimen disciplinario serán
26 competentes los órganos de dirección de EUPV en sus respectivos ámbitos y dentro del
27 escalonamiento y competencias establecidas en los presentes estatutos.

28

29 3.- Los escritos y recursos de todo tipo que expongan conflictos sobre cuestiones no
30 disciplinarias serán resueltos de manera ordinaria por el órgano de dirección al que vayan
31 dirigidos. Es competente a este respecto el órgano de dirección del nivel superior al que
32 sea escenario del conflicto. La resolución podrá ser recurrida ante el órgano de dirección
33 de nivel superior al que resolviese en primera instancia. La no resolución por el órgano
34 competente en el plazo ordinario de reuniones que tengan establecidas por estos estatutos,
35 abrirá la vía del recurso del órgano superior o para su intervención de oficio.

36

37 4.- Todos los escritos que soliciten medidas disciplinarias sobre faltas tipificadas en estos
38 estatutos, sea cual sea el ámbito en donde sucedan los hechos (local, comarcal o de País),

1 se dirigirán a la Comisión Ejecutiva de EUPV, quien ordenará la instrucción del expediente
2 correspondiente, nombrando para ello una comisión instructora de acuerdo con lo
3 establecido en el artículo 22 de los presentes estatutos y será la competente de su ejecución
4 una vez resuelto el citado expediente, en un plazo no superior a 30 días naturales.
5 Igualmente podrá ser instada por la persona u órgano interesada al respecto.

6
7 5.- La comisión instructora deberá resolver en el plazo que se fije por la Comisión ejecutiva
8 de EUPV, que no excederá de un máximo de tres meses desde que fuera nombrada y
9 presentar su informe al órgano que deba resolver.

10
11 6.- Si el procedimiento fuera de ámbito local, las faltas leves se resolverán por el consejo
12 comarcal correspondiente. Si el procedimiento fuera de ámbito comarcal o superior, o en
13 caso de faltas graves o muy graves, resolverá el Consell Polític Nacional.

14
15 7.- La Sindicatura de Greuges es el máximo órgano competente a los efectos de resolución
16 sobre la defensa de los derechos de las personas afiliadas, conflictos orgánicos,
17 interpretación estatutaria y régimen disciplinario, en el plazo fijado en su Reglamento. A la
18 misma se podrá recurrir una vez hayan sido agotadas todas las vías de recurso ante todos
19 los órganos de dirección de EUPV. En ningún caso la Sindicatura vendrá obligada a instruir
20 por si misma un expediente, siendo esta competencia de los órganos de dirección de EUPV
21 y de las comisiones de instrucción que establezcan. No obstante se compromete a trasladar
22 a la Comisión Ejecutiva, su decisión y obligatoriedad de ejecución en un máximo de 30 días
23 naturales.

24
25 8. La apertura de expediente podrá iniciarse a petición de cualquier persona afiliada que
26 entienda que se han vulnerado sus derechos, por iniciativa del órgano competente para su
27 instrucción o a petición de cualquier otro órgano que tuviera conocimiento de hechos
28 susceptibles de ser sancionados. En todo caso, las denuncias que pudieran dar lugar a la
29 apertura de expediente disciplinario deberán estar debidamente razonadas y el órgano
30 competente está obligado a decidir acerca de la obertura o no del expediente y comunicar
31 su decisión a las partes afectadas.

32

33

34 **Artículo 15. Prescripción de las infracciones**

35

36 Las infracciones prescribirán al año las leves, a los dos años las graves y a los cuatro años
37 las muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la comisión de los
38 hechos.

39

40 En el supuesto de que los hechos hubieran sido ocultados, el plazo de prescripción
41 comenzará a contarse desde que hubieran sido descubiertos.

42

1 Los plazos de prescripción se interrumpirán tanto por la comunicación del inicio del
2 expediente sancionador como por el inicio del procedimiento de mediación.

3
4 Las sanciones firmes se anotarán en el expediente de la persona afiliada y se cancelarán
5 de oficio cuando hayan transcurrido veinticuatro meses sin que haya cometido ninguna otra
6 falta disciplinaria.

7 8 9 **Artículo 16. Tipificación de las faltas leves**

10
11 Serán faltas leves:

- 12
13 a) Acciones e intervenciones despectivas y faltas de consideración dirigidas a
14 un/a compañero/a hechas con acritud en el contexto de los debates internos
15 o en cualquier órgano de EUPV.
- 16 b) Incumplimientos de las disposiciones estatutarias que no causen grave
17 perjuicio a la organización.

18 19 20 **Artículo 17. Tipificación de las faltas graves.**

21
22 Serán faltas graves:

- 23
24 a) Las reflejadas en los puntos a y b del apartado anterior cuando estas tengan
25 proyección externa o sean realizadas por miembros de la organización que
26 ostenten cargos de responsabilidad en la misma o en las instituciones.
- 27
28 b) Imputaciones de hechos graves con conocimiento de su falsedad o temerario
29 desprecio a la verdad.
- 30
31 c) Incumplimiento manifiesto de acuerdos políticos firmes de los órganos de
32 dirección o coordinación.
- 33
34 d) La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección de
35 Esquerra Unida del País Valencià.
- 36
37 e) Incumplimiento de los Estatutos que repercutan en una ruptura de la imagen
38 pública de EUPV o que menoscaben conscientemente los derechos de las
39 personas afiliadas.
- 40
41 f) La comunicación pública, en nombre de EUPV, de posicionamientos contrarios a
42 los adoptados en el ámbito de decisión correspondiente.

- 1 g) El bloqueo no justificado ni argumentado estatutariamente del alta de nuevas
2 personas afiliadas.
3
4 h) Incumplimiento de la Carta Financiera, del Código Ético o del Reglamento de Uso
5 de las Redes Sociales.
6
7 i) Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas
8 expresadas en el apartado anterior relativo a las infracciones leves, siempre y
9 cuando haya habido advertencia previa de los órganos de dirección y/o
10 coordinación correspondientes.
11 j) La comisión de actos o acciones de discriminación por razón de sexo, raza,
12 origen, orientación sexual, identidad de género, religión o cualquier circunstancia
13 social y, en especial, los que impliquen violencia contra la mujer, conductas
14 LGTBIfóbicas, racismo o xenofobia.
15
16

17 **Artículo 18. Tipificación de las faltas muy graves**

18
19 Serán faltas muy graves:

- 20
21 a) Actos contrarios a los principios i valores de EUPV.
22
23 b) Desvío de fondos de EUPV y/u otros recursos económicos contemplados en los
24 presentes estatutos (subvenciones, aportaciones cargos públicos, etc.).
25
26 c) Comisión de un delito, cuando exista sentencia judicial firme y así lo decida el
27 Consell Polític Nacional, en función de su naturaleza y gravedad.
28
29 d) Reiteración en la comisión de faltas graves previamente sancionadas en firme.
30
31 e) En el caso de los cargos públicos, las infracciones tipificadas en los apartados c),
32 d) y e) del artículo anterior.
33
34 f) Dirigir insultos a compañeras/os mediante las redes sociales o medios de
35 comunicación.
36
37 g) Las agresiones físicas a otras personas afiliadas.
38
39 h) Concurrir en candidaturas electorales o realizar campaña en apoyo de las mismas
40 de forma pública y notoria cuando éstas se presenten en competencia con las
41 legalizadas por Izquierda Unida o sus organizaciones territoriales federadas.
42

1
2 i) La manipulación del censo de afiliadas y afiliados y/o su difusión sin la
3 correspondiente autorización.

4
5 j) El abandono o la no integración en los grupos institucionales constituidos por las
6 candidaturas legalizadas por EUPV e Izquierda Unida.

7 8 **Artículo 19. De la sanción de las faltas leves**

9
10 Las faltas leves serán sancionadas por un consejo comarcal o por el Consell Polític Nacional
11 por mayoría absoluta de miembros presentes previo informe de una comisión de
12 instrucción, garantizando la preceptiva audiencia al interesado, con:

- 13
14 • Apercibimiento público en los órganos de EUPV.

15
16 Las mencionadas sanciones podrán ser recurridas directamente a la Sindicatura de Greuges
17 y será ejecutada dentro del plazo de 30 días naturales por la Comisión Ejecutiva de EUPV

18 19 20 **Artículo 20. De la sanción de las faltas graves**

21
22 Las faltas graves serán sancionadas por el Consell Polític Nacional de EUPV por mayoría
23 absoluta de miembros presentes, previa tramitación del expediente sancionador
24 correspondiente que incluya la preceptiva audiencia de los interesados, con la suspensión
25 de militancia durante un tiempo entre un mes y un año.

26
27 La mencionada sanción podrá ser recurrida ante la Sindicatura de Greuges y será ejecutada
28 dentro del plazo de 30 días naturales por la Comisión Ejecutiva de EUPV

29 30 31 **Artículo 21. De la sanción de las faltas muy graves**

32
33 Las faltas muy graves serán sancionadas por el Consell Polític Nacional por mayoría
34 absoluta de miembros presentes a propuesta de una comisión de instrucción, previa
35 audiencia de los interesados, con la expulsión.

36
37 Las mencionadas sanciones podrán ser recurridas ante la Sindicatura de Greuges y será
38 ejecutada dentro del plazo de 30 días naturales por la Comisión Ejecutiva de EUPV.

39 40 41 **Artículo 22. Procedimiento disciplinario, garantías y comisiones de instrucción**

1

2 1.- Para la instrucción de un procedimiento disciplinario, sea cual sea el ámbito en donde
3 sucedan los hechos, la Comisión Ejecutiva de EUPV nombrará de entre los miembros del
4 Consell Polític Nacional, y respetando los principios de democracia y transparencia, una
5 comisión instructora formada por tres personas, que no podrán pertenecer a las comarcas
6 de los afectados.

7

8 2.- Los miembros de la comisión instructora nombrarán de entre ellos un coordinador/a y
9 un secretario/a, que levantará acta de las reuniones y redactará el informe final, en donde
10 se describirán claramente los hechos que se consideran probados, la falta disciplinaria
11 correspondiente y la sanción que se propone.

12

13 3.- Los miembros de las comisiones de instrucción actuarán con absoluta imparcialidad y
14 transparencia. Tendrán libertad para recabar todas aquellas pruebas necesarias para
15 realizar su labor y todas las personas afiliadas tienen la obligación de declarar en los
16 procesos de instrucción, en caso de ser requeridas, para aclarar los hechos.

17

18 4.- En todos los procedimientos disciplinarios, la comisión instructora respetará el principio
19 de audiencia a la persona expedientada, que podrá formular las alegaciones que desee en
20 cualquier momento del procedimiento. Una vez tipificada la falta presuntamente
21 cometida y propuesta la sanción, y redactado el informe al que se hace referencia en el
22 segundo párrafo de este artículo, se dará traslado del mismo a la persona expedientada,
23 quien podrá formular alegaciones en el improrrogable plazo de siete días hábiles desde que
24 se le dé traslado del mencionado informe. Una vez transcurrido este plazo, la comisión
25 instructora valorará las alegaciones del expedientado para redactar el informe final, que
26 elevará al órgano competente para resolver.

27

28 5.- Una vez resuelto el expediente, se dará traslado a la Comisión Ejecutiva instando a su
29 ejecución, dentro del plazo máximo de 30 días naturales.

30

31

32 **Artículo 23. Tramitación**

33 Para la instrucción de un procedimiento disciplinario, sea el que sea el ámbito donde
34 sucedan los hechos, la Comisión Ejecutiva de EUPV nombrará entre los miembros del
35 Consell Polític Nacional, y respetando los principios de democracia y transparencia, una
36 comisión instructora formada por tres personas, que no podrán pertenecer a las
37 comarcas de las y los afectados/as.

38 Si el procedimiento se inicia mediante denuncia, la Comisión Instructora podrá desarrollar
39 funciones de mediación, si se considera oportuno, convocando a las partes con el fin de que

1 se avengan a una conciliación. El acto de conciliación deberá celebrarse dentro de los veinte
2 días hábiles siguientes a la fecha de registro de la denuncia.

3 En el caso de que no hubiera conciliación, las personas instructoras elaborarán, en el plazo
4 de veinte días hábiles, un escrito en el que se expresen las imputaciones por las que se
5 procede a la apertura del expediente, que deberá ser entregado, de forma que quede
6 constancia, a la persona expedientada. En la misma comunicación constará su derecho a
7 realizar, también por escrito, las alegaciones que estime oportunas en el improrrogable
8 termini de set dies hàbils desde la notificación fehaciente del escrito de apertura del
9 expediente.

10 En el escrito de alegaciones, la persona expedientada podrá proponer que las personas
11 instructoras soliciten la declaración de otras personas que conocieran sobre los hechos
12 imputados.

13 A la vista de las alegaciones, las personas instructoras podrán practicar las actuaciones que
14 estimen oportunas en orden a ratificar o no los puntos fácticos sobre los que existieran dudas
15 o controversia.

16 En un plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha en la que se reciben las
17 alegaciones de la persona expedientada o en caso de la inexistencia de las mismas
18 desde la fecha de finalización del plazo previsto a tal efecto, las personas
19 instructoras propondrán al órgano político que les nombró bien la adopción de
20 alguna de las sanciones previstas en los Estatutos, bien el archivo del expediente o
21 cualquier otra medida estatutaria tendente a la resolución del conflicto. El escrito
22 mediante el que se efectúe la propuesta deberá contener con detalle los hechos que
23 se consideran acreditados y los motivos para la propuesta que se efectúa.

24

25

26 **Artículo 24. Conclusión del expediente**

27 Dentro del mes siguiente a que por las personas instructoras efectúen la propuesta, el
28 órgano de dirección decidirá la estimación total o parcial o la desestimación de la misma.

29 Si la propuesta es estimada total o parcialmente el Consell Polític Nacional ratificará o no
30 la misma en la primera reunión que se celebre.

31 En todo caso, la persona expedientada tendrá derecho a asistir a la reunión en la que
32 se produzca la decisión de resolución del expediente. La notificación de la decisión a la
33 persona expedientada se hará en un plazo máximo de 15 días naturales mediante un
34 escrito en el que consten detalladamente los hechos imputados y la decisión adoptada.

35

36

1 **Artículo 25. Archivo del expediente**

2 El incumplimiento de los plazos por los órganos competentes, siempre que no
3 respondiera a causas imputables a la persona expedientada o a circunstancias
4 excepcionales debidamente justificadas (periodos vacacionales o electorales o demora
5 en la celebración de las reuniones del órgano decisorio, por ejemplo), determinará el
6 archivo del expediente y el fin de las medidas cautelares que se hubieran podido
7 adoptar.

8 Para los casos estipulados en los apartados a, j y h del artículo 18, se establece una vía
9 de urgencia que permita la resolución del expediente en el plazo máximo de un mes. Los
10 recursos que se pudiesen imponer por estos motivos al Síndic de Greuges deberán
11 también resolverse en trámite de urgencia y no paralizarán la sanción impuesta.

12

13

14 **Artículo 26. Recursos frente a las sanciones impuestas**

15 La decisión mediante la que el órgano político o la asamblea competente resuelve
16 el expediente con adopción de medidas disciplinarias podrá ser recurrida ante el
17 Síndic de Greuges en primera instancia. El plazo para solicitar la intervención de
18 dichas comisiones será de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución.

19

20

21 **Artículo 27. Medidas cautelares.**

22

23 1.- Una vez iniciado un procedimiento disciplinario, la Comissió Executiva d'EUPV podrá
24 aprobar por 2/3 de sus miembros a suspensión cautelar de la afiliación en circunstancias
25 excepcionales que aconsejen esta medida, y especialmente si la persona afiliada estuviese
26 imputada por cualquiera de los delitos descritos en el artículo 7 apartado e) de estos
27 Estatutos.

28

29 2.- Las medidas cautelares serán ratificadas por el Polític Nacional en la siguiente reunión
30 que se celebre, tal y como se prevé en el art. 36.7 d) de los presentes Estatutos y podrán
31 recurrirse, una vez adoptadas por la Comisión Ejecutiva, ante la Sindicatura de Greuges.

32

33 3.- En el caso de que los hechos objeto de expediente pudieran ser constitutivos de una
34 infracción tipificada como muy grave con trascendencia pública y notoria para EUPV, se podrá
35 adoptar de forma motivada la medida cautelar de suspensión temporal de los derechos como
36 afiliado/a.

37

38 Excepto para los de aquellas personas afiliadas incurso en un proceso penal respecto de
39 los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la

1 corrupción, en los que se aplicará la medida cautelar de suspensión de militancia de manera
2 automática por el órgano correspondiente. Las medidas cautelares deberán adoptarse
3 siempre de forma justificada y en todo caso por órgano competente por mayoría de 2/3 de
4 los asistentes a la reunión de dicho órgano en la primera reunión del mismo que se celebre.

5
6 La adopción de medidas cautelares, en ningún caso obviará la instrucción del
7 correspondiente expediente sancionador.

8
9 Si transcurridos tres meses desde la adopción de las medidas cautelares no se hubiese
10 concluído el correspondiente expediente sancionador, las medidas cautelares dejarán de
11 tener efecto alguno.

12
13

14 **Artículo 28. Régimen disciplinario aplicado a Consejos Políticos de Colectivos o** 15 **Comarcales**

16
17 Si un Consejo Político de colectivo o comarca incumpliera de manera grave o reiterada las
18 resoluciones de los órganos de dirección de EUPV o si cometiere colectivamente alguna de
19 las faltas calificadas como graves o muy graves, podrá ser disuelto por el Consell Polític
20 Nacional, por mayoría absoluta de los miembros presentes, que nombrará una Gestora que
21 en el plazo máximo de tres meses procederá, en su caso, a reorganizar el colectivo y
22 convocará una Asamblea, en su ámbito, para nombrar un nuevo Consejo Político.

23
24 Si cualquier órgano colegiado, por su inacción reiterada e injustificada, omitiese las
25 obligaciones establecidas en los presentes Estatutos o dejase en situación de indefensión
26 a las personas afiliadas, sus miembros podrán ser apercibidos públicamente por un informe
27 de la Sindicatura de Greuges.

28
29

30 **Artículo 29. Elección, composición y funcionamiento de la Sindicatura de** 31 **Greuges de EUPV**

32
33 1.- La Sindicatura de Greuges de EUPV será elegida por la Asamblea de EUPV para un
34 mandato igual al del Consell Polític Nacional.

35
36 2.- Estará compuesta por 5 miembros pertenecientes a distintas Comarcas y que no
37 desarrollen ninguna otra responsabilidad interna o institucional. Se abstendrán de intervenir
38 en los asuntos que afecten a su comarca. Designarán en su seno un Coordinador o
39 Coordinadora que ejercerá de Portavoz y dirimirá con su voto los posibles empates.

40
41 3.- Informarán al Consell Polític Nacional cuando sean requeridos.

1 4.- El Reglamento interno de la Sindicatura será revisado por el Consell Polític Nacional en
2 su primera reunión después de una Asamblea ordinaria de EUPV. A tal efecto, la Sindicatura
3 de Greuges elevará la pertinente propuesta al Consell Polític Nacional.

4
5 5. Las decisiones de la Sindicatura de Greuges podran ser recurridas en el marco del
6 Protocolo de Relaciones de EUPV e IU.

7 **Artículo 30. Funciones de la Sindicatura de Greuges de EUPV**

8
9
10 Son funciones de la Sindicatura de Greuges:

- 11
- 12 a) Defender los derechos de las personas afiliadas.
 - 13
 - 14 b) Suspender cautelarmente, en caso de recurso, decisiones de un órgano de
15 dirección que puedan vulnerar los derechos de las personas afiliadas establecidos
16 en los presentes Estatutos.
 - 17
 - 18 c) Mediar en los conflictos entre los diversos órganos.
 - 19
 - 20 d) Intervenir en los casos de sanción según aquello dispuesto en los artículos
21 anteriores.
 - 22
 - 23 e) Interpretar los presentes Estatutos en caso de recurso.
 - 24
 - 25 f) Presentar un informe general a la Asamblea de EUPV sobre la gestión y
26 cumplimiento de los principios de funcionamiento efectuados por los órganos de
27 dirección de EUPV entre Asambleas.
 - 28

29 **TÍTULO IV. ÓRGANOS Y ESTRUCTURAS: FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE** 30 **EUPV. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

31 **CAPÍTULO 1. Normas de Funcionamiento democrático de las Asambleas y** 32 **órganos colegiados.**

33 **Artículo 31.**

34
35
36 Las asambleas de EUPV, en todos sus niveles, procurarán que en sus debates participen
37 aquellas personas o colectivos interesados en desarrollar las alternativas de la izquierda
38 transformadora y anticapitalista.
39
40
41

1 Las reuniones del conjunto de las asambleas y órganos de dirección y coordinación
2 (colegiados) se adecuarán a las siguientes normas:

3
4 La convocatoria y el orden del día deberá ser remitida por el órgano de dirección y
5 coordinación correspondiente a los miembros de la asamblea u órgano de dirección y
6 coordinación convocado con, al menos, cinco días de antelación, salvo en los casos en que
7 dicho órgano haya declarado argumentadamente la urgencia, en cuyo caso el plazo para
8 remitir la convocatoria será, como norma general, de 24 h.

9
10 La documentación será remitida con al menos 48h. de antelación, salvo en los casos
11 exceptuados en el apartado anterior en la que se remitirá junto a la convocatoria.

12
13 Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día, será necesaria
14 la solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72h. de antelación. Esta petición
15 deberá venir fehacientemente avalada por un 25% de los miembros del órgano o asamblea
16 convocados. Cada miembro de un mismo órgano o asamblea sólo podrá hacer uso de esta
17 facultad una vez por año. Si no hubiese el quórum suficiente a la hora fijada en la
18 convocatoria para el inicio de la reunión (la mitad más uno de los miembros del órgano o
19 asamblea), ésta podrá comenzar válidamente medio hora más tarde con los miembros
20 presentes.

21
22 Como norma general para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa
23 compuesta por los miembros que designe el órgano convocante, que dirigirá la reunión y
24 levantará el acta de acuerdos de la misma, especificando, al menos, la relación de los
25 presentes, de los intervinientes, de los acuerdos adoptados, y los resultados de las
26 votaciones efectuadas, así como las horas de inicio y finalización de la sesión.

27
28 En cada punto del orden del día, un ponente presentará el documento o propuesta que se
29 somete a debate, se solicitarán palabras para, al menos, un turno cerrado de intervenciones
30 y se repartirá el tiempo fijado para dicho turno entre el número de palabras solicitadas.
31 Tras las intervenciones, el ponente del texto hará el resumen del debate que posteriormente,
32 en su caso, será votado por el órgano o asamblea.

33 Todas las votaciones serán a mano alzada, excepto las indicadas por los presentes estatutos.

34
35 Salvo lo indicado en los presentes estatutos, los acuerdos serán adoptados por la mayoría
36 simple de los presentes en la reunión. Se levantará acta de todas las reuniones en la que
37 consten expresamente los acuerdos adoptados. Las actas serán aprobadas al principio de
38 la siguiente sesión del órgano o asamblea correspondiente,. Estando a disposición de todos
39 los miembros del mismo para su consulta en el preceptivo libro de actas.

40
41 Por petición fehaciente de un 25% de sus miembros, se podrán celebrar reuniones
42 extraordinarias de los órganos o asambleas para tratar sobre un punto concreto que se

1 solicite. La petición ha de hacerse ante el órgano al que corresponda convocar, órgano o
2 asamblea que deberá efectuar la convocatoria en el plazo máximo de un mes. Los
3 miembros de los órganos o asambleas sólo podrán firmar dos peticiones de este tipo al
4 año. Las solicitudes de reuniones extraordinarias se registrarán por lo dispuesto en estos
5 estatutos.

6
7

8 **CAPÍTULO 2. Colectivos de base.**

9

10 **Artículo 32. Los Colectivos**

11

12 1.- El Colectivo es la estructura básica de EUPV: promueve el trabajo político de las personas
13 afiliadas y simpatizantes, aplica las líneas genéricas establecidas en la Asamblea de EUPV
14 y por el CPN en el ámbito municipal, y formula propuestas e iniciativas que deberá hacer
15 llegar al órgano de dirección comarcal y de País en aquellos asuntos que vayan más allá
16 del ámbito estrictamente local. El colectivo de base es el pilar fundamental de la
17 organización y el instrumento más útil para contactar directamente con la sociedad y
18 exponer nuestras propuestas. Por eso es por lo que el colectivo es el pilar fundamental, la
19 verdadera base de la organización y el nivel por excelencia por el cual entramos en contacto
20 con la sociedad.

21

22 2.- Los Colectivos se constituirán, con un mínimo de 5 afiliados/as, para un determinado
23 ámbito de población, correspondiente a una localidad, barrio, distrito o centro de trabajo o
24 estudio. Es el Consell Polític Nacional de EUPV quien autoriza, en última instancia, la
25 creación de nuevos Colectivos y la fusión o división de los actuales y su incorporación
26 comarcal, oídos los consejos políticos locales y comarcales afectados. En aquellos
27 municipios que no formen per se una comarca, en los que exista más de un colectivo, se
28 creará un Consejo Político Local que estará formado por una representación proporcional
29 a la afiliación de todos sus colectivos, encargado de convocar la Asamblea Conjunta Local
30 y de la gestión cotidiana de las cuestiones políticas e institucionales relativas al
31 Ayuntamiento respectivo. Así en cada municipio le corresponde un solo colectivo de ciudad
32 y una sola dirección política municipal, independientemente que se considere adecuado o
33 no organizarse por barrios o distritos dotándose de la coordinación orgánica adecuada que
34 se apruebe en la asamblea conjunta de ciudad convocada a tal efecto. En aquellos
35 municipios que no lleguen a 5 afiliadas/os, estos pasarán a formar parte del colectivo local
36 más cercano a su población. Al llegar a 5 o más afiliadas/os formarán colectivo local propio
37 de la manera que estipulen los presentes estatutos.

38

39 3.- En el caso de que un Colectivo de base se sitúe al margen de la política de EUPV las
40 direcciones inmediatamente superiores arbitrarán los mecanismos políticos y organizativos
41 necesarios por reconducirlo al marco político de EUPV.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

4.- En casos de interés general para EUPV, el Consell Polític Nacional podrá acordar la disolución de un colectivo por mayoría de 2/3 de los miembros presentes.

Es imprescindible que la reunión del órgano contenga este punto del orden del día en la convocatoria.

Artículo 33. La Asamblea del Colectivo

1.- La Asamblea de colectivo es el órgano soberano de EUPV en su ámbito y a ella corresponde la fijación de las líneas políticas básicas, dentro del marco político de EUPV. Está compuesta por todas las personas afiliadas a EUPV en ese ámbito. Sus convocatorias se realizarán por los medios habituales que se considere, siempre que se garantice su comunicación a todas las personas afiliadas. Funciona en régimen abierto a la ciudadanía. Los/las simpatizantes inscritos/as en el censo de la UAR serán convocados a las asambleas locales de los colectivos, podrán acudir libremente a las Asambleas Locales de los colectivos; podrán participar pero no votar.

Su opinión no será vinculante, pero se recogerá y, en la medida de lo posible, se tratará de llevar a término siempre que no vaya en contra de los principios y Estatutos de EUPV. Sólo cuando vaya a tomar decisiones de orden interno la participación se limitará a las personas afiliadas con derecho de voto. Las situaciones de impago de cuotas, así como otras obligaciones financieras que algún afiliado tenga con EUPV, deberán ser comunicadas al Consejo Político del Colectivo cuando se produzcan, y éste a su vez lo comunicará a los interesados en el momento de la convocatoria de la Asamblea. Las Asambleas locales a celebrar dentro de los procesos asamblearios generales de EUPV se regirán según lo dispuesto en el artículo 32.

2.- Las Asambleas de los Colectivos se convocarán al menos una vez cada dos meses, de acuerdo con un orden del día, a iniciativa del Consejo Político del colectivo o cuando lo solicite el 15% de personas afiliadas con derecho a voto. El orden del día de dicha Asamblea será única y exclusivamente el que soliciten los demandantes. El plazo para convocar y celebrar esta Asamblea no será superior a 30 días desde la recepción de la petición. Si transcurrido ese plazo la Asamblea no ha sido convocada y realizada, los y las demandantes podrán acudir al amparo de la instancia inmediatamente superior que deberá proceder a convocar y realizar la Asamblea en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de la petición.

Cada persona afiliada solo podrá firmar una petición de Asamblea extraordinaria para cambiar la dirección local durante el mandato ordinario de cuatro años.

1 Todas las asambleas contarán con un secretario o responsable de actas que puede recaer
2 en el/la responsable de organización o cualquier otro miembro del CPL. Se encargará de
3 elaborar las actas y de su custodia.

4 En las actas constará, como mínimo, hora y fecha de inicio, asistentes a la asamblea,
5 acuerdos adoptados junto con el resultado de las votaciones y hora de finalización de la
6 asamblea. Las actas de constitución del Colectivo como la de elección del CPL y aquellas
7 de elección de delegados/as o representantes a instancias superiores y aquellos
8 acuerdos de especial trascendencia, serán remitidas de manera inmediata a los
9 responsables de actas del CPC y a la secretaría de organización de EUPV.

10
11 3.- Para decisiones de especial trascendencia los Colectivos podrán efectuar referéndums
12 internos a propuesta del Consejo Político del Colectivo o si lo solicita el 15% de personas
13 afiliadas con derecho a voto.

14
15 4.- La Asamblea Local para la renovación de órganos se realizará cada cuatro años. En esta
16 se elegirá el nuevo Consejo Político Local, se presentará un balance de gestión de la
17 dirección saliente y un informe económico de los cuatro años anteriores de gestión. La
18 nueva dirección elegida dispondrá de un mes para presentar a la Asamblea un plan de
19 trabajo, así como las responsabilidades del nuevo Consejo Político y la propuesta de
20 personas que ocuparán las diferentes Áreas de Elaboración u otros órganos.

21
22

23 **Artículo 34. Los Consejos Políticos y los Coordinadores o Coordinadoras de los** 24 **Colectivos**

25
26 1.- La Asamblea elegirá su Consejo Político, que dirige la vida del colectivo, formula
27 propuestas a la Asamblea, coordina, si corresponde a su ámbito geográfico específico, los
28 trabajos municipales y asegura la presencia pública de EUPV en su ámbito de actuación.

29
30 2.- Los Consejos Políticos de colectivo se eligen para cuatro años, pudiendo las Asambleas
31 decidir que este período sea inferior así como revocar el conjunto del Consejo Político del
32 Colectivo. Se reunirán ordinariamente al menos una vez al mes. 3.- El Consejo Político del
33 Colectivo en su primera reunión elegirá en su seno un Coordinador o Coordinadora que
34 ostentará la máxima representación de la dirección colegiada. El Consejo constituirá un
35 organigrama donde cada uno asuma una o varias responsabilidades. Anualmente elaborará
36 un plan de trabajo y su correspondiente balance.

37
38 4.- Los Consejos Políticos de Colectivo tendrán un número suficiente de miembros para su
39 funcionamiento. En todo caso no se superará un número racional de miembros en relación
40 a la afiliación del colectivo. La falta de asistencia, salvo fuerza mayor, a cinco reuniones
41 alternas o tres consecutivas será motivo de baja del órgano de dirección.

42

1
2 **CAPÍTULO 3. Estructura Comarcal.**

3
4 **Artículo 35. La agrupación comarcal de los Colectivos**

5
6 1.- Los Colectivos de EUPV se agrupan comarcilmente según la distribución que acuerde el
7 Consell Polític Nacional. La propuesta de agrupación comarcal corresponde al propio Consell
8 Polític Nacional o a los colectivos y consejos políticos comarcales afectados, que deberán
9 ser oídos en cualquier caso.

10
11 2.- La organización de la Ciudad de Valencia tendrá a todos los efectos la consideración de
12 organización comarcal.

13
14
15 **Artículo 36. La Asamblea Comarcal**

16
17 1.- La Asamblea Comarcal estará compuesta por la totalidad de personas afiliadas de una
18 comarca y los/las simpatizantes de sus respectivos colectivos locales censados en la UAR.

19
20 2.- La Asamblea Comarcal será convocada, con un orden del día, por lo menos una vez al
21 año, cuando lo decida el Consejo Político Comarcal o cuando lo solicite el 10% de la afiliación
22 de la comarca o un tercio de los Colectivos de la mencionada comarca. En estos dos casos
23 la solicitud se hará ante el Consejo Político Comarcal o Comisión Ejecutiva de EUPV si no
24 existiera organización comarcal que tendrá la facultad de fijar fecha, lugar y hora para su
25 celebración. El orden del día de la mencionada Asamblea será única y exclusivamente el
26 que soliciten los demandantes. El plazo para convocar y realizar esta Asamblea no será
27 superior a 30 días desde la recepción de la petición. Si transcurrido ese plazo la Asamblea
28 no ha sido convocada los y las demandantes podrán acudir al amparo de la Comisión
29 Ejecutiva de EUPV, que deberá proceder a convocar la Asamblea en un plazo no superior a
30 15 días desde la recepción de la petición, comunicando posteriormente al Consell Polític
31 Nacional de EUPV estas actuaciones. Los/las simpatizantes serán invitados a participar en
32 las Asambleas Comarcales.

33
34 3.- La Asamblea Comarcal elige delegadas y delegados a la Asamblea de País cuando así lo
35 tengan previsto sus normas de convocatoria. Esta convocatoria deberá realizarse
36 ineludiblemente, convocándose de oficio por la Comisión Ejecutiva de EUPV o el Consell
37 Polític Nacional, si no se produjera por los cauces habituales.

38
39 4.- La Asamblea Comarcal para la renovación de órganos se realizará cada cuatro años. En
40 esta se elegirá el nuevo Consejo Político Comarcal, se presentará un balance de gestión de
41 la dirección saliente y un informe económico de los cuatro años anteriores de gestión. La
42 nueva dirección elegida dispondrá de un mes para presentar a la Asamblea un plan de

1 trabajo, así como las responsabilidades del nuevo Consejo Político y la propuesta de
2 personas que ocuparán las diferentes Áreas de Elaboración u otros órganos.

3 4 5 **Artículo 37. Los Consejos Políticos y los Coordinadores o Coordinadoras** 6 **Comarcales**

7
8 1.- Cada Asamblea Comarcal designará un Consejo Político Comarcal encargado de
9 dinamizar los Colectivos, extender la organización y formular propuestas políticas para la
10 comarca. En el caso de que la comarca se corresponda con un solo municipio, el Consejo
11 Político Comarcal coordinará los trabajos de ámbito municipal. Los consejos políticos
12 comarcales son competentes para adoptar las medidas necesarias, con las garantías
13 previstas en los presentes estatutos, para arbitrar en los conflictos locales, estableciendo,
14 en su caso, comisiones mediadoras.

15
16 2.- El Consejo Político Comarcal en su primera reunión elegirá en su seno un Coordinador o
17 Coordinadora que ostentará la máxima representación de la dirección colegiada en la
18 comarca. El Consejo constituirá un organigrama donde cada uno asuma una o varias
19 responsabilidades.

20
21 3.- El Consejo Político Comarcal se renovará como mínimo cada cuatro años. La Asamblea
22 Comarcal podrá decidir otras renovaciones entre los procesos ordinarios.

23
24 4.- Los Consejos Políticos Comarcales tendrán un número suficiente de miembros para su
25 funcionamiento. En todo caso no se superará un número racional de miembros en relación
26 a la afiliación de la comarca.

27
28 5.- El Consejo Político Comarcal se reunirá como mínimo una vez cada dos meses, convocado
29 por el Coordinador o Coordinadora a iniciativa propia, cuando lo decida el Consejo Político
30 y/o lo solicite por lo menos un tercio de los miembros del Consejo. En este último caso la
31 solicitud se dirigirá al Coordinador o Coordinadora Comarcal especificando el orden del día
32 a tratar y la reunión del consejo no se podrá demorar más de 15 días desde que la petición
33 se realice. La facultad para convocar al Consejo Político corresponde al Coordinador o
34 Coordinadora. En el caso de que éste no lo convocase dentro del plazo establecido, los
35 solicitantes podrán acudir al amparo de la Comisión Ejecutiva de EUPV, que deberá proceder
36 a convocar el consejo comarcal en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la
37 petición, comunicando posteriormente al Consell Polític Nacional de EUPV estas actuaciones.
38 El orden del día será exclusivamente el fijado en la petición.

39
40 6.- La permanencia como miembro del Consejo Político Comarcal quedará limitada a tres
41 mandatos consecutivos o cuatro alternos, salvo en situaciones excepcionales.

1
2 7.- La falta de asistencia, salvo fuerza mayor, a cinco reuniones alternas o tres consecutivas
3 al Consejo será motivo de baja del órgano de dirección.

4
5 8.- Todo Consejo Político Comarcal podrá elegir de entre sus miembros, a propuesta de la
6 Coordinación Comarcal, una Comisión Permanente que asegure el funcionamiento cotidiano
7 de la comarca.

8 9 10 **Artículo 38. Coordinación intercomarcal**

11
12 1.- Hasta tanto se mantenga la actual estructura administrativa del País Valenciano, de
13 carácter provincial, la secretaria de Organización de EUPV garantizará la adecuada
14 coordinación entre las distintas organizaciones comarcales de EUPV del sur, centro y norte
15 del País Valenciano con el fin de dar la adecuada solución organizativa a aquellos problemas
16 políticos comunes a las mismas. A tal fin al menos una vez al año la Secretaría de
17 Organización convocará a una reunión a las coordinadoras/es comarcales y cargos públicos
18 de las respectivas áreas comarcales. Estas reuniones se harán públicas para que puedan
19 participar todas las afiliadas/os y simpatizantes que lo deseen.

20
21 2.- Estas reuniones no tendrán un carácter ejecutivo, ni serán un órgano intermedio entre
22 las comarcas y la Asamblea de País. Su función será servir de enlace, coordinación,
23 información y debate entre los colectivos de las diferentes comarcas agrupadas.

24
25 3.- La reunión intercomarcal estará compuesta por las coordinadoras/es comarcales y
26 cargos públicos, así como por toda la afiliación y simpatizantes de las comarcas agrupadas
27 de las respectivas áreas comarcales que deseen participar.

28
29 4.- La reunión intercomarcal también podrá ser convocada coordinadamente con la
30 Secretaría de Organización de EUPV, cuando lo solicite un Consejo Comarcal, el 25% de la
31 afiliación de una comarca, un colectivo local de las mencionadas comarcas o a petición de
32 las/os Diputados/as.

33 34 **Artículo 39. La Comisión de Organización**

35
36 Este órgano no tendrá carácter ejecutivo, será un órgano informativo y de coordinación.
37 Estará compuesto por el equipo de Organización y por los/las Secretarios/as de
38 Organización de las distintas Comarcas y presidido por el/la Secretario/a de Organización.
39 Fundamentalmente tendrá funciones de extensión organizativa, campañas de afiliación,
40 transmisión de acuerdos del Consell Polític Nacional que afecten a las Comarcas.

1 La periodicidad de las reuniones tendrá un carácter práctico y será convocada por el/la
2 Secretario de organización, la Comisión Ejecutiva o por la solicitud del 25% de las Comarcas.

3 4 5 **CAPÍTULO 4. Órganos de Dirección de EUPV.**

6 7 **Artículo 40. La Asamblea de EUPV**

8
9 1.- La Asamblea de EUPV es el máximo órgano de decisión de EUPV. La convoca el Consell
10 Polític Nacional, que aprobará sus normas y calendario de convocatoria.

11
12 2.- Está constituida por los representantes de las Asambleas Locales y/o Comarcales en la
13 proporción de personas afiliadas que establezca el Consell Polític Nacional en las normas
14 de convocatoria. En los procesos generales de Asamblea del País Valencià, el censo, que
15 será público, se cerrará el día de la convocatoria de la Asamblea del País por parte del Consell
16 Polític Nacional, y en el mismo estarán incluidas todas las personas que estén afiliadas a
17 EUPV con al menos dos meses de antigüedad y estén al corriente de todas las cuotas y
18 obligaciones económicas derivadas de estos estatutos y la carta financiera de EUPV en ese
19 día. Dos meses antes se enviarán a las comarcas, desde Administración y Finanzas, los
20 censos para su actualización. Para computar en la asignación de delegados y delegadas y
21 a efectos de participación con pleno derecho en el proceso asambleario se deberá estar
22 incluido en el censo acotado y aprobado por el Consell Polític Nacional que convoca la
23 Asamblea. Igualmente serán miembros de la Asamblea, con voz pero sin voto, los y las
24 miembros del Consell Polític Nacional y Diputados y Diputadas de EUPV en las Cortes
25 Valencianas, Diputaciones, Cortes Generales y Parlamento Europeo, que no hayan resultado
26 elegidos delegados o delegadas. Podrán participar también, como invitadas, con voz y sin
27 voto, aquellas personas que acuerde la Comisión Ejecutiva hasta un máximo del 15% del
28 total de miembros de la Asamblea.

29
30 3.- Se reunirá con carácter ordinario cada cuatro años para renovar los órganos de dirección
31 y revisar el Manifiesto Político y los Estatutos. Se convocará con una antelación mínima de
32 3 meses. Igualmente se celebrarán las Asambleas específicas referidas procesos de
33 Elecciones Autonómicas, Generales y Europeas. Se convocará Asamblea Extraordinaria
34 cuando lo decida el Consell Polític Nacional por mayoría de 3/5 del número de sus
35 miembros o cuando lo solicite, al menos, el 15% de las personas afiliadas o tres Consejos
36 Comarcales que representen el 35% de las personas afiliadas, siempre que el asunto conste
37 en el orden del día de la convocatoria.

38 39 40 **Artículo 41. Funciones de la Asamblea de EUPV**

1 Serán funciones de la Asamblea:

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- a) Conocer el informe del Consell Polític Nacional y del Grupo Parlamentario Autonómico y de los grupos de las Diputaciones Provinciales.
- b) Aprobar el Manifiesto Político de EUPV y sus Estatutos.
- c) Definir las líneas generales de actuación política y social de EUPV.
- d) Establecer el número de miembros del Consell Polític Nacional de EUPV y elegir el 50% de los mismos que, junto a los elegidos por las comarcas, formarán el conjunto de este órgano.
- e) Aprobar las líneas básicas del Programa Electoral Autonómico.
- f) Aprobar la incorporación definitiva a EUPV de otras fuerzas sociales o políticas.
- g) Conocer los informes que le remita la Sindicatura de Greuges y la Comisión Revisora de Cuentas.
- h) Cualquiera otra que le atribuyan estos estatutos.
- i) Disolver EUPV. Para ello será necesario convocar una asamblea extraordinaria con este único punto de orden del día. La disolución requerirá una mayoría cualificada de al menos las 3/5 partes de los asistentes y deberá ser ratificado por un referéndum de toda la militancia. En tal caso se elegirá una comisión liquidadora que cancelará los registros correspondientes y destinará el patrimonio resultante a una institución u organización sin ánimo de lucro.

31 **Artículo 42. El Consell Polític Nacional de EUPV**

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

1.- El Consell Polític Nacional de EUPV es el máximo órgano de dirección entre Asambleas, como tal puede decidir sobre todos los temas que afectan a EUPV y no sean competencia de la Asamblea. Su presidencia la ostentará el Coordinador o Coordinadora de EUPV, que podrá delegar ésta en cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva.

2.- Se reunirá, como mínimo, cinco veces al año convocado por la Comisión Ejecutiva o cuando lo solicite al menos el 15% de sus miembros. En este último caso la solicitud, que deberá especificar el orden del día a tratar, se dirigirá al Coordinador o Coordinadora de EUPV para la que la Comisión Ejecutiva fije la convocatoria en fecha, lugar y hora tal que puedan asistir la mayoría de los miembros del Consell Polític Nacional, y siempre en un

1 plazo no superior a 45 días desde la recepción de la petición. El orden del día será
2 exclusivamente el fijado en la petición. La documentación para el CPN se enviará con un
3 mínimo de 4 días naturales de antelación y la convocatoria con un mínimo de 15 días
4 naturales de antelación para que las comarcas y/o colectivos puedan tener sus debates previos.

5
6 3.- Se compone de los y las miembros elegidos en la Asamblea, que es quien determina el
7 número total de miembros del Consell Polític Nacional y elige directamente al 50% de los
8 mismos, y de los y las representantes elegidos por las Asambleas Comarcales, que
9 supondrán el otro 50% del órgano, en proporción al número de afiliación. Cuando no sean
10 miembros electos, serán invitados permanentes del Consell Polític Nacional, con voz y sin
11 voto, los Coordinadores y Coordinadoras Comarcales, los Coordinadores y Coordinadoras
12 de las Áreas de elaboración, los diputados y las diputadas autonómicos y provinciales así
13 como los miembros de la Sindicatura de Greuges y de la Comisión Revisora de Cuentas. La
14 falta de asistencia salvo fuerza mayor, a cinco reuniones alternas o tres consecutivas de los
15 miembros del Consejo será motivo de baja del órgano de dirección. El Consell Polític
16 Nacional decidirá, en su caso, la representación de las corrientes y los partidos que
17 corresponden en el propio órgano.

18
19 4.- Al menos un Consell Polític Nacional al año las áreas presentarán el plan de trabajo del
20 siguiente año y el informe de gestión o actividades desarrolladas en ese último año.

21
22 5.- Con las limitaciones propias de su responsabilidad política, los miembros del Consell
23 Polític Nacional deberán colaborar y participar en las áreas de trabajo en alguno de sus
24 niveles o ámbitos.

25
26 6.- El Consell Polític Nacional de EUPV celebrará todos los años una reunión específica de
27 balance político y organizativo, ampliada a Coordinadores y Coordinadoras Locales,
28 Comarcales y a cargos públicos de todos los niveles territoriales, que tendrán la
29 consideración de invitados con voz y sin voto.

30
31 7.- Las reuniones del Consell Polític Nacional se celebrarán en diferentes localidades del
32 País Valencià, distribuyéndolas de forma proporcional a la afiliación. Se convocará en
33 primera instancia a una determinada hora y en segunda convocatoria 15 minutos después,
34 iniciándose inmediatamente la reunión.

35
36

37 **Artículo 43. Funciones del Consell Polític Nacional de EUPV**

38
39 Son funciones del Consell Polític Nacional:

40
41 a) Convocar las Asambleas de EUPV y aprobar sus normas.

42

- 1 b) Elegir el Coordinador o Coordinadora de EUPV. Esta elección se hará en su
2 primera reunión, a celebrar por los y las miembros elegidos directamente por la
3 Asamblea.
4
- 5 c) Ratificar el Coordinador o la Coordinadora elegido o elegida en la Asamblea, en
6 la primera reunión de todo el órgano en pleno.
7
- 8 d) Nombrar representantes de EUPV en el Consejo Político Federal de IU.
9
- 10 e) Aprobar las propuestas de candidatos y candidatas de EUPV que se integrarán
11 en las listas de IU para las Elecciones al Parlamento Europeo.
12
- 13 f) Aprobar el diseño general de las campañas electorales de EUPV, solicitando
14 información a las comarcas sobre necesidades y características de la zona.
15
- 16 g) Aprobar las propuestas para el programa electoral de las Elecciones Generales y
17 Europeas.
18
- 19 h) Aprobar el Programa Marco de las Elecciones Municipales, solicitando información
20 a las comarcas sobre necesidades y características de la zona.
21
- 22 i) Aprobar la redacción definitiva del programa autonómico según las líneas
23 aprobadas en la Asamblea.
24
- 25 j) Establecer las líneas generales de relaciones con otras organizaciones políticas y
26 sociales hasta su aprobación definitiva por la Asamblea.
27
- 28 k) Aprobar provisionalmente la incorporación a EUPV de otras fuerzas políticas hasta
29 su aprobación definitiva por la Asamblea.
30
- 31 l) Convocar un referéndum de las personas afiliadas a EUPV a iniciativa propia o
32 cuando lo soliciten, al menos, 6 Consejos Políticos Comarcales que representen
33 un 50% de la afiliación o el 20% de personas afiliadas.
34
- 35 m) Acordar sanciones y medidas disciplinarias según los presentes Estatutos.
36
- 37 n) Aprobar los Presupuestos de EUPV y efectuar el seguimiento de su ejecución.
38 Estos documentos serán remitidos al Tribunal de Cuentas dentro del plazo
39 legalmente establecido.
40
- 41 o) Sustituir, hasta la próxima Asamblea, aquellos miembros del Consell Polític
42 Nacional, la Sindicatura de Greuges y la Comisión Revisora de Cuentas que
causaran baja o que dejaran de asistir de manera injustificada a tres reuniones

1 consecutivas o cinco de alternas del mencionado órgano. Dicha sustitución se
2 hará de entre los miembros de la lista en que figuró el miembro a sustituir en
3 caso de haber sido elegido por la proporción correspondiente a una lista cerrada;
4 en caso contrario, se hará por el siguiente en puntuación en la correspondiente
5 elección. Caso de que en la elección de la Sindicatura de Greuges o de la Comisión
6 Revisora de Cuentas no se hubieran presentado suplentes o que éstos
7 renunciaran, el Consell Polític Nacional propondrá, votará y designará a las
8 personas suficientes para cubrir las vacantes existentes hasta su ratificación, sí
9 procede, por la Asamblea.

- 10
- 11 p) Requerir la información que considere necesaria de los distintos grupos en las
12 Instituciones, así como de los representantes en los consejos de administración
13 de empresas públicas o fundaciones.
- 14
- 15 q) Aprobar la composición y la estructura definitiva de la Comisión Ejecutiva de
16 EUPV, así como decidir sobre la sustitución de algún o alguna de sus miembros,
17 sobre la creación de Comisiones de Trabajo y sobre los cambios de ordenación
18 de este órgano, siempre a propuesta del Coordinador o Coordinadora.
- 19
- 20 r) Ordenar a la Comisión Ejecutiva el desarrollo del mandato asambleario y a los
21 grupos y representantes institucionales el cumplimiento de los programas
22 aprobados. Decidir respecto a las cuestiones no tratadas por la Asamblea de País
23 cuando no supongan variación de la línea política establecida por la misma. En
24 asuntos de especial importancia o variaciones sustanciales será necesario la
25 aprobación de la Asamblea o la convocatoria de un referéndum.
- 26
- 27 s) Nombrar, y en su caso cesar, a los patrones de la Fundació Institut d'Estudios
28 Polítics, de acuerdo con los Estatutos de la misma.
- 29
- 30 t) Elegir, en su caso, la representación de partidos y/o corrientes.
- 31
- 32 u) Cualquiera otra atribuida en estos Estatutos.
- 33
- 34

35 **Artículo 44. La Comisión Ejecutiva de EUPV**

36

37 1.- La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión ordinario en todo lo que no sea
38 competencia de la Asamblea, el Consell Polític Nacional o la Coordinación. Será nombrada,
39 de entre sus miembros, por el Consell Polític Nacional, a propuesta del Coordinador o de la
40 Coordinadora. El número de miembros que la componen no podrá ser superior al 20% del
41 Consell Polític Nacional.

42

1 2.- Su principal función es asegurar el trabajo político cotidiano de EUPV, así como hacer
2 cumplir los acuerdos del Consell Polític Nacional, representar junto al Coordinador o
3 Coordinadora a EUPV y las otras que le atribuyan los presentes Estatutos, especialmente
4 informar previamente y elevar propuestas de acuerdo al Consell Polític Nacional.

5 3.- La Comisión Ejecutiva de EUPV, como órgano ejecutivo y de gestión, funciona de forma
6 colegiada, y determina la designación y competencias de todas las secretarías, incluida la
7 designación de la persona que desempeña la Secretaria económico- financiera de EUPV.

8
9 4.- Al menos existirán las Secretarías de Organización, Administración y Finanzas,
10 Comunicación, Política Institucional, Movimientos Sociales, Política Municipal y Coordinación
11 de Áreas. Se creará la estructura de Secretarías adecuada con la finalidad de que las
12 competencias de éstas no solapen el trabajo de las Áreas de Elaboración. Las personas que
13 ostenten dichas Secretarías podrán designar equipos de trabajo que se comunicarán al
14 Consell Polític Nacional, que deberá aprobar anualmente su programación de trabajo, así
15 como valorar su ejecución. También están facultadas para promover reuniones comarcales
16 o intercomarcales de carácter sectorial, de acuerdo con la Secretaría de Organización y el
17 Consejo o Consejos Políticos correspondientes, que agilicen y simplifiquen el trabajo
18 organizativo, de comunicación y de coordinación entre las comarcas del País Valencià. Varias
19 Secretarías podrán agruparse internamente en ámbitos estables de trabajo para su mejor
20 gestión. Los planes de Trabajo, para la acción tanto social como institucional, se remitirán
21 al Consell Polític Nacional y se revisará su cumplimiento periódicamente.

22
23 5.- La Comisión Ejecutiva se reunirá como mínimo una vez cada 15 días, convocada por el
24 Coordinador o por la Coordinadora de EUPV a iniciativa propia o cuando lo soliciten, al
25 menos, el 25% de sus miembros. En este último caso la solicitud se dirigirá al Coordinador
26 o a la Coordinadora, quien realizará la convocatoria de la forma habitual y en fecha, lugar y
27 hora en que puedan asistir la mayoría de sus miembros, siempre en un plazo no superior a
28 10 días desde la recepción de la petición. El orden del día será exclusivamente el fijado en
29 la petición.

30
31 6.- La Comisión Ejecutiva tiene las más amplias facultades que en derecho se requieren, sin
32 limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico y para la plena actuación ante los
33 Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la administración pública y
34 cualquier otra entidad en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o
35 delegar las facultades relacionadas – comprendida esta última- a los órganos de EUPV, así
36 como revocar los unos y las otras.

37

38

39 **Son funciones de la Comisión Ejecutiva:**

40

41 a) Asegurar la aplicación de la línea política y organizativa de EUPV en el marco de
42 los acuerdos de la Asamblea y del Consell Polític Nacional.

- 1
- 2 b) Planificar y organizar las Campañas Electorales y otras acciones políticas.
- 3
- 4 c) Proponer al Consell Polític Nacional candidaturas según lo establecido en los
- 5 presentes Estatutos.
- 6
- 7 d) Adoptar medidas cautelares según lo previsto en los presentes Estatutos, por
- 8 mayoría de 2/3 de los/las presentes. Estas decisiones deberán de ser ratificadas
- 9 por el Consell Polític Nacional en la siguiente reunión que se celebre.
- 10
- 11 e) Orientar la política del Grupo Parlamentario en las Cortes Valencianas
- 12 preservando su autonomía, de acuerdo al programa aprobado en la Asamblea y
- 13 a las prioridades señaladas por el Consell Polític Nacional.
- 14
- 15 f) Convocar el Consell Polític Nacional según lo dispuesto en los presentes
- 16 Estatutos.
- 17
- 18 g) Registrar legalmente las candidaturas a Elecciones Municipales e informar al
- 19 Consell Polític Nacional para que éste pueda decidir en última instancia aquellas
- 20 candidaturas sobre las que exista conflicto o no se haya podido llegar a un
- 21 acuerdo en la comisión prevista a tal fin en los presentes Estatutos.
- 22
- 23 h) Orientar las líneas generales de la política municipal a desarrollar por los
- 24 Colectivos Locales de EUPV, con el fin de garantizar una política homogénea en
- 25 las instituciones valencianas.
- 26
- 27 i) Cualquiera otra que le atribuyan los presentes Estatutos.
- 28
- 29

30 **Artículo 45. El Coordinador o Coordinadora General de EUPV**

31

32 1.- El Coordinador o Coordinadora de EUPV ostenta la máxima representación de la

33 dirección colegiada. Igualmente representa a EUPV ante las distintas instancias de la

34 Administración Pública, los Tribunales, bancos y entidades financieras de todo tipo y en

35 general cualquiera de las instancias de la vida política pública. Podrá delegar estos poderes.

36 Por sí mismo, o a través de persona delegada, podrá autorizar a terceras personas ante

37 bancos y entidades financieras de todo tipo para abrir cuentas bancarias titularidad de

38 EUPV y operar con ellas. Ostenta la representación general de EUPV ante los órganos

39 federales de IU, si bien podrá delegar esta función.

40

41 2.- Preside las reuniones del Consell Polític Nacional y de la Comisión Ejecutiva de EUPV.

42

1 3.- Elevará al Consell Polític Nacional la propuesta de Comisión Ejecutiva y las personas
2 para ocupar las Secretarías ejecutivas.

3 **Artículo 46. De la convocatoria y comunicación de los acuerdos de los órganos de**
4 **dirección**

5
6 1.- Las convocatorias de los órganos de EUPV se harán en días y horas que faciliten y
7 permitan la mayor asistencia posible de las personas que los componen.

8
9 2.- El orden del día se fijará por el órgano convocante, y únicamente podrá ser modificado
10 comunicándolo con 24 horas de antelación.

11
12 3.- Las convocatorias de las reuniones ordinarias se harán con al menos 72 horas de
13 antelación.

14
15 4.- De todas las reuniones se levantará acta en la que constarán los acuerdos adoptados,
16 las personas asistentes y resultado de las votaciones.

17
18 5.- Los acuerdos y resoluciones importantes del Consell Polític Nacional y de la Comisión
19 Ejecutiva de EUPV serán comunicados, lo antes posible, a todas las personas afiliadas y
20 simpatizantes.

21
22

23 **TÍTULO V. PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN**

24

25 **Artículo 47. Principios de los procesos de decisión**

26

27 1.- El debate, el consenso y la síntesis integradora de las diferentes opiniones deben ser el
28 principio por el que se rige el funcionamiento. En caso de que la síntesis sea imposible se
29 recurrirá a la votación, aceptándose como posición de EUPV la que sea mayoritaria teniendo
30 que ser respetada por los órganos y personas afiliadas, con independencia de que puedan
31 seguir manteniendo sus opiniones en el seno de la organización. Las personas y los órganos
32 que tengan opiniones contrarias a la posición oficial de EUPV no podrán hacerlas públicas
33 en los medios de comunicación o redes sociales en nombre de EUPV.

34

35 2.- Todos los cargos institucionales y los cargos orgánicos, una vez expresadas sus opiniones,
36 deberán aplicar la decisión mayoritaria.

37

38 3.- Las decisiones tomadas por los órganos competentes son revocables si así lo deciden
39 éstos con posterioridad por la mayoría requerida estatutariamente. Es competente para
40 proceder a la revocación de cualquier cargo orgánico o institucional el órgano que lo
41 haya elegido para tal responsabilidad o representación, procediendo siempre con

1 máximo respeto y con todas las garantías democráticas que contemplan estos estatutos
2 para los afiliados y cargos públicos. Cualquier proceso de revocación de cargos, para resultar
3 válido, deberá garantizar necesariamente la comparecencia previa ante el órgano
4 correspondiente de la persona o personas a las que se pretenda revocar para que pueda o
5 puedan presentar la defensa de sus actuaciones, y que la reunión del órgano haya sido
6 convocada al efecto con una antelación superior a una semana y conteniendo el punto de la
7 revocación en el orden del día de la convocatoria.

8

9 4.- El proceso de revocabilidad de cargos podrá iniciarse también si varias comarcas que
10 representan al 25% de la afiliación o el 10% de la afiliación lo solicite, respetando siempre
11 el procedimiento previsto en el apartado anterior.

12

13

14 **Artículo 48. De los referéndums internos**

15

16 Las grandes decisiones políticas y electorales de EUPV no contempladas en los documentos
17 que se aprueban en la Asamblea, y en particular los acuerdos de coalición electoral, gobierno
18 o investidura, deberán ser consultadas a todas las personas afiliadas mediante referéndum.

19

20

21 **Artículo 49. De las votaciones y los requisitos previos de las candidaturas**

22

23 1.- En todas las elecciones internas se aplicará el principio de una persona afiliada un voto.

24

25 2.- Todas las votaciones que afecten a personas serán secretas, excepto cuando por
26 unanimidad los asistentes decidan hacerlo a mano alzada.

27

28 3.- Las votaciones políticas serán por regla general públicas. Podrán ser secretas si lo pide
29 un 10% de representantes en un órgano o de personas afiliadas presentes en un colectivo.

30

31 4.- El objetivo, tanto en las listas para la elección de estructuras orgánicas como en las
32 candidaturas para las instituciones, es, como mínimo, la paridad. A tal efecto, las listas para
33 la elección de estructuras orgánicas o para las candidaturas a las Instituciones en el ámbito
34 de País Valencià (Consejo Político de EUPV, Autonómicas, Generales y Europeas) se harán,
35 como mínimo, en paridad, de forma que la presencia de las mujeres será de al menos el
36 50% en tramos de dos calculado de forma acumulativa. En caso de que se presenten varias
37 listas para las candidaturas a las Instituciones, la candidatura resultante se formará
38 asignando a cada lista los lugares que correspondan y haciendo las permutaciones
39 necesarias dentro de cada lista para que el resultado respete lo anteriormente citado. En el
40 resto de ámbitos se hará de la misma manera en caso de que existan suficientes candidatas
41 o candidatos que exijan hacer uso de este derecho. En caso de llegar a una lista de consenso

1 y presentarse una única candidatura, esta será votada de manera cerrada sin posibilidad de
2 abrirla.

3

4 5.- Para favorecer la participación activa de afiliadas, afiliados, afiliados y simpatizantes, se
5 fomentará el uso de herramientas telemáticas tanto para los procesos internos y/o consultas
6 a la militancia como para el debate político, además de facilitar todo lo posible el acceso a
7 dichas herramientas. El uso de estas herramientas no supondrá menoscabo al necesario
8 debate en las organizaciones de base.

9

10

11 **Artículo 50. Procesos de elección de órganos de dirección.**

12

13 1.- La elección de los órganos de dirección deberá estar presidida por criterios de consenso,
14 pluralidad, territorialidad, equilibrio entre sexos y participación de los y las jóvenes. El
15 procedimiento de elección será siempre por sufragio universal. Los órganos convocantes
16 determinarán en sus normas la fórmula más adecuada que lo garantice . El proceso deberá
17 tener en cuenta los siguientes criterios :

18

19 a) Candidaturas de consenso:

20

21 a.1) Todas las personas y órganos que participen en los procesos de
22 confección de candidaturas vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso
23 para su aprobación.

24

25 a.2) La candidatura será paritaria y cremallera como acuerdo de mínimos,
26 pudiendo componer la misma una proporción mayor de representación de
27 mujeres como acción positiva en favor de una mayor participación política y
28 tenderá a incluir, como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 31 años.
29 Este porcentaje se deberá cumplir en tramos de cinco

30

31 a.3) En el caso de llegar a una única lista de consenso y presentarse una
32 única candidatura, esta será votada de manera cerrada sin posibilidad de
33 abrirse.

34

35 b) Candidaturas sin consenso

36

37 b.1) En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de
38 consenso, podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo del dos por
39 ciento de avales entre afiliadas o afiliados en el censo AC o cinco por ciento
40 del total de miembros del órgano convocante en el momento del cierre del
41 censo. Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios
42 establecidos en el apartado anterior de edad y género, que deberán cumplirse

1 tanto en el conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de
2 cinco.

3
4 b.2) Las candidaturas serán cerradas y no necesariamente completas. En
5 cualquier caso, deberán contener entre un mínimo del 15% y un
6 máximo del 100% de los lugares a cubrir en la elección, más las personas
7 suplentes.

8
9 b.3) Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En
10 casos de restos, se adjudicará a la lista con mayor resto mayor y, en caso de
11 igual número de votos, se adjudicará por sorteo.

12
13 b.4) En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias
14 candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea
15 paritaria, teniendo que estar compuesta por mujeres al menos en todos los
16 puestos pares o impares de dichas candidaturas.

17
18 En todos los casos (candidaturas con consenso y sin consenso) las personas deberán
19 acreditar mediante firma su condición de candidatas.

20
21
22 2.- Las personas electoras podrán optar por votar en una lista abierta entre todas las
23 personas candidatas presentadas (individualmente o dentro de alguna candidatura
24 cerrada), indicando su preferencia ordenada hasta un máximo igual al número de lugares
25 a cubrir, o bien, en su caso, por votar una candidatura cerrada sin ninguna alteración. En
26 caso de haberse presentado candidaturas cerradas, se distribuirán primero los lugares a
27 elegir entre éstas y la lista abierta en su caso, proporcionalmente al número de votos
28 recibidos, por el sistema de resto mayor. Para asignar los lugares que correspondan a la
29 lista abierta se dará a cada una de las personas candidatas aún no elegidas una puntuación
30 inversamente proporcional al doble menos uno del número de orden que ocupase en cada
31 voto recibido en lista abierta o cerrada, resultando elegidas aquellas que obtengan mayor
32 puntuación total. Se respetarán en todo caso las normas en cuanto a la paridad de sexos
33 y participación de la juventud. En caso de empate se dará preferencia a la opción que
34 suponga un mayor equilibrio de sexos, y en caso de igualdad se resolverá por sorteo.

35
36
37
38
39 **Artículo 51. Procesos de elección de candidaturas electorales. Primarias**
40

1 1.- La elección de las candidaturas a presentar por EUPV a los procesos electorales
2 institucionales se efectuará según los criterios y procedimientos indicados en el artículo
3 anterior cuanto a la presentación de candidaturas y a la votación.

4
5 2.- En caso de haberse presentado candidaturas cerradas, se hará una primera ordenación
6 entre estas y la lista abierta, proporcionalmente al número de votos recibidos, por el sistema
7 de Saint Lagué (sistema de cociente mayor con divisores impares). Si hay votos en lista
8 abierta, la ordenación final se determinará según la puntuación total de cada persona
9 candidata por el procedimiento descrito en el último párrafo del punto 3 del artículo anterior,
10 de forma que quien formara parte si es el caso de una candidatura cerrada podrá mantener
11 la posición que le hubiera correspondido por ella o mejorar su posición en función de su
12 puntuación total, respetando en todo caso las normas en cuanto a la paridad de sexos. En
13 caso de empate se dará preferencia a la opción que suponga un mayor equilibrio de sexos,
14 y en caso de igualdad se resolverá por sorteo.

15
16 3.- El censo de EUPV para participar en la elección de las candidaturas se ampliará con la
17 inclusión de simpatizantes.

18
19 4.- Podrán presentarse también candidaturas avaladas por el 2% de la afiliación
20 correspondiente al ámbito de la elección en el momento del cierre de censos.

21
22 5.- El miembro de la Asamblea que ya haya votado en ella no podrá volverlo a hacer como
23 persona censada en EUPV. Si la votación se prolonga después de la sesión presencial de la
24 Asamblea, se tomarán medidas para garantizarlo.

25 26 **Artículo 51bis**

27
28 1.- Si se alcanzara una candidatura de consenso se someterá a la aprobación de la afiliación
29 y simpatizantes, debiendo tender a incluir un 20% de menores de 31 años en tramos
30 máximos de cinco.

31
32 2.- Si no hubiera consenso se podrá presentar candidatura avalada por el 2% de la afiliación
33 correspondiente al ámbito de la misma en el momento del cierre de censos.
34 Todas las candidaturas deberán respetar los mencionados criterios de paridad y presencia
35 de jóvenes, aunque podrán no ser completas.

36
37 3.- El cabeza de lista tanto autonómico como municipal se elegirá con el resto de la lista a
38 fin de respetar el principio de proporcionalidad. El/la candidat@ a presidir la Generalitat
39 deberá encabezar una de las tres listas provinciales.

40

1 4.- El reglamento de primarias indicara el método de asignación de puestos que debe
2 respetar los principios generales de EUPV.

3
4 5.- Las candidaturas a las autonómicas del País Valenciano de las tres circunscripciones
5 actuales serán elegidas por primarias del conjunto de la afiliación de EUPV de todo el
6 territorio valenciano.

7 8 9 **Artículo 52. De las elecciones municipales**

10
11 1.- La elección de candidaturas a elecciones municipales es competencia de las Asambleas
12 de los Colectivos locales (a excepción de Valencia Ciutat) abierta a la participación de
13 simpatizantes.

14
15 2.- El Consejo Político Local o de Ciutat abrirá un debate porque la afiliación, reunida en
16 Asamblea cuando exista un solo colectivo, o los Colectivos cuando exista más de
17 uno, elaboran propuestas de candidatos y candidatas y de su ordenación si es procedente.
18 La Comisión de Candidaturas, constituida de acuerdo con estos Estatutos, hará, si es el
19 caso, una propuesta de candidatura a la Asamblea Local procurando conseguir el máximo
20 consenso posible. La Asamblea, debidamente convocada, debate y elige la candidatura.

21
22 3.- En los casos de localidades donde no exista estructura organizativa de EUPV, el Consejo
23 Político Nacional estudiará la posibilidad de presentar candidaturas de acuerdo con los
24 criterios generales de EUPV. La responsabilidad de elaborar las candidaturas será de la
25 dirección comarcal. Por motivos de estrategia política lo CPN podrá aprobar la elaboración
26 de candidaturas municipales oído el CPC.

27 28 29 **Artículo 53. Designación de miembros de las Diputaciones Provinciales y** 30 **entidades supramunicipales.**

31
32 Celebradas las elecciones municipales, los Consejos Comarcales de aquellas Comarcas por
33 las que se obtiene representación en las Diputaciones Provinciales, oídas las propuestas de
34 los Colectivos y resto de los Consejos Comarcales de la provincia, así como de los
35 Concejales y Concejales del Partido Judicial de la elección, buscando el máximo consenso,
36 remitirán las propuestas de candidatos y candidatas a la Diputación Provincial al Consell
37 Polític Nacional de EUPV para que éste, teniendo en cuenta los criterios de los Consejos
38 Comarcales y los suyos propios, decida los Diputados y Diputadas Provinciales,
39 comunicando su resultado a los colectivos locales para su votación en las respectivas Juntas
40 Electorales. Este mismo procedimiento se utilizará para la designación de los y
41 las portavoces en las entidades metropolitanas, supramunicipales y las que excedan
42 del ámbito de una comarca.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Artículo 54. De las Elecciones Autonómicas

El Consell Polític Nacional de EUPV garantizará un proceso de participación en las Asambleas de base para la elección de las candidaturas a las Elecciones Autonómicas que deberá realizar con seis meses de antelación, excepto en caso de avance electoral, a la celebración de éstas, en el marco del artículo que regula los procesos de elección de órganos de dirección.

Artículo 55. De las Elecciones Generales

Las candidaturas a las Elecciones Generales serán designadas por la Asamblea según el procedimiento previo de propuestas similar al previsto en el artículo anterior.

Artículo 56. De las candidaturas europeas

EUPV formara parte de las listas de IU al Parlamento Europeo integrándose en las mismas mediante la participación de sus afiliados en los procesos de primarias convocados a nivel federal a tal fin o en la forma que establezca el reglamento correspondiente. Las personas candidatas elegidas en el proceso propio de EUPV establecido en estos Estatutos, serán incluidos en la candidatura de IU a las elecciones europeas en los puestos consensuados y acordados por las dos direcciones.

Artículo 57. Representados en otros órganos

Los y las representantes de EUPV en órganos públicos, Consejos de Administración de Empresas Públicas y similares serán designados por las respectivas asambleas en sus respectivos ámbitos (local, comarcal o Consejo Político Nacional).

Artículo 58. Limitación de permanencia e incompatibilidades de los cargos públicos y orgánicos

1.- Los cargos públicos de EUPV no podrán ser ocupados consecutivamente durante más de dos mandatos. Excepcionalmente podrá prolongarse la responsabilidad siempre que obtuvieran, en votación individualizada en el órgano competente para su elección, el 60% de los votos emitidos en la primera prórroga y un 75% en las sucesivas. Igual criterio se

1 aplicará para el Coordinador o Coordinadora, Secretarías Ejecutivas, Coordinadores y
2 Coordinadoras Comarcales y Locales.

3
4 2.- Cualquier órgano de dirección de EUPV contará como máximo con un 33% de miembros
5 cargos públicos de elección directa.

6
7 3.- Es incompatible:
8 a) El ejercicio de dos cargos públicos de elección directa-en cualquier ámbito (local,
9 autonómico, estatal o europeo).
10 b) Para los cargos públicos y miembros de los grupos institucionales, la posibilidad
11 de opositar en la
12 misma institución en la que desarrollan sus funciones mientras tanto permanezcan
13 en el ejercicio de las mismas.

14
15 4.- La persona que sea Coordinador/a de EUPV no podrá ejercer al mismo tiempo la máxima
16 responsabilidad de cualquiera de los partidos o corrientes que forman parte de EUPV.

17

18

19 **TÍTULO VI. LAS ÁREAS DE ELABORACIÓN**

20

21 **Artículo 59. Constitución, ámbito y adscripción a las Áreas.**

22

23 Se constituirán Áreas de elaboración como mínimo en el ámbito de País, siendo deseable su
24 extensión a todos los ámbitos territoriales del País Valencià. La adscripción de los y las
25 miembros de EUPV a cada área es libre. Se dará información a toda la afiliación de la
26 constitución de las Áreas. Todas las personas que forman parte del Consell Polític Nacional
27 de EUPV deberán adscribirse necesariamente a un Área.

28

29

30 **Artículo 60. Funciones de las Áreas**

31

32 Son funciones de las Áreas la elaboración de alternativas políticas y sociales que configuren
33 el Programa Político de EUPV, síntesis de la pluralidad y expresión del consenso en EUPV,
34 así como los Programas específicos para las diversas convocatorias electorales. En este
35 sentido las áreas también funcionarán como órgano de asesoramiento y asistencia técnica
36 en el quehacer diario de los grupos institucionales. Las Áreas son también un nexo entre
37 la estructura organizativa de EUPV y los diversos movimientos sociales y personas
38 progresistas interesados en participar en la formulación de las alternativas de la izquierda
39 transformadora. Las áreas de trabajo deberán impulsar iniciativas de intervención social.

40

41

42 **Artículo 61. Del Coordinador o Coordinadora de Áreas**

- 1
2 1.- El Coordinador o Coordinadora de Áreas será ratificado o ratificada por el Consell Polític
3 Nacional siendo sus funciones:
4
5 a) Fomentar y dinamizar las Áreas de EUPV a todos los niveles.
6
7 b) Coordinar las Áreas generales de EUPV.
8
9 c) Proponer la existencia de Áreas de País Valencià según criterios operativos al
10 Consell Polític Nacional.
11
12 d) Articular la coordinación de las Áreas de EUPV con las de IU.
13
14 e) Coordinar los trabajos de redacción del Programa Autonómico y del Programa
15 Marco Municipal de EUPV, así como de las propuestas para el Programa para las
16 Elecciones Generales y al Parlamento Europeo.
17
18 2.- El Coordinador o Coordinadora de Áreas estará asistido por el Consejo de Áreas, del que
19 formarán parte las personas que las coordinan.
- 20 **Artículo 62. Régimen de funcionamiento y organización de las Áreas.**
21
- 22 1.- Cada Área se formará por aquellas personas afiliadas y simpatizantes que lo deseen
23 después de la oportuna información a los Colectivos. Impulsará la participación de personas
24 no afiliadas y de movimientos sociales. Las personas que ostenten Secretarías ejecutivas y
25 cargos públicos directamente relacionados con la temática de algún área, deberán participar
26 y colaborar con la mencionada área.
27
- 28 2.- El plenario del Área elegirá la persona que la coordine y la propondrá al Consell Polític
29 Nacional para su ratificación.
30
- 31 3.- El Plenario del Área designará una Permanente y tendrá autonomía para su organización
32 territorial y para su régimen de reuniones.
33
- 34 4.- Los materiales elaborados por las Áreas serán difundidos lo más ampliamente posible
35 entre las bases, los órganos de dirección y la sociedad. Se posibilitará la comunicación
36 transversal entre el conjunto de áreas y con las responsabilidades ejecutivas.
37
- 38 5.- Las Áreas contarán para su funcionamiento con el apoyo técnico y económico de las
39 diversas estructuras organizativas de EUPV en sus respectivos ámbitos territoriales. En la
40 Carta Financiera se establecerá la forma de gestión del apoyo económico que se plasmará
41 en una partida presupuestaria específica. A las personas que coordinen cada Área se les
42 facilitará de forma habitual el acceso a los correos electrónicos de contacto de las personas

1 afiliadas y simpatizantes que en sus ámbitos respectivos hayan mostrado su voluntad de
2 participación en cada Área, y de forma transversal los de jóvenes, mujeres y mayores a las
3 Áreas respectivas.

4

5

6 **Artículo 63. Joves d'EUPV**

7

8 Joves d'EUPV es el espacio juvenil de EUPV y como tal tiene plena autonomía organizativa.
9 Es función de Joves d'EUPV elaborar la política juvenil de EUPV dentro del marco político de
10 ésta. El funcionamiento interno de Joves d'EUPV se establecerá mediante su Carta de
11 Funcionamiento, así como la pertenencia a Joves d'EUPV dentro siempre de la afiliación a
12 EUPV. En los órganos de dirección de las distintas estructuras de EUPV, Joves d'EUPV estará
13 representada con voz, sin perjuicio de tener voto si es elegida por el órgano correspondiente,
14 de manera que la coordinación EUPV-Joves d'EUPV sea continua.

15

16

17

18 **TÍTULO VII. ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CONTROL DE RECURSOS**

19

20 **Artículo 64. De los recursos económicos y su gestión**

21

22 1.- El desarrollo y fortalecimiento político y organizativo de EUPV necesita que esté dotada
23 de recursos económicos suficientes para organizar y aplicar la política aprobada.

24

25 2.- Los recursos económicos de EUPV deben gestionarse de manera transparente, eficaz y
26 solidaria para que EUPV pueda desarrollar a todos los niveles sus tareas en las mejores
27 condiciones.

28

29 3.- La administración de los recursos se efectuará, en el marco general que establece la
30 legislación sobre partidos políticos, por la Comisión Ejecutiva de EUPV según los
31 Presupuestos anuales aprobados por el Consell Polític Nacional, y de la mencionada gestión
32 se dará cuenta a la Asamblea de País. El régimen documental estará formado por el libro de
33 actas, de inventarios y de contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten
34 de aplicación.

35

36 4.- La Carta Financiera de EUPV será revisada y aprobada por el Consell Polític Nacional cada
37 cuatro años, a no ser que sea solicitado anteriormente por 3/5 partes de los miembros de
38 este órgano.

39

40

41 **Artículo 65. Procedencia de los recursos económicos de EUPV**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

Los recursos financieros de EUPV provienen de:

- a) Las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias de las personas afiliadas y simpatizantes.
- b) Las aportaciones de los cargos públicos a todos los niveles.
- c) Los donativos, ayudas y otros recursos que generen actividades de EUPV de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Las asignaciones de los grupos y cargos institucionales a todos los niveles.
- e) Subvenciones procedentes de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos y cualquiera otra aportación económica prevista legalmente. EUPV no aceptará donaciones de organizaciones con ánimo de lucro o empresas privadas.

Artículo 66. De las cuotas de afiliación: su gestión y su reparto

1.- Para la participación de la afiliación al sostenimiento económico de EUPV se establece una cuota mínima por año igual para todas las personas afiliadas. Será competencia del CPN establecer su cuantía. Las cuotas de afiliación se gestionarán a través de la UAR federal de IU. Su distribución entre los diversos niveles orgánicos se realizará atendiendo al reglamento de la UAR y a lo que anualmente se establezca en el Presupuesto General de EUPV.

2.- Podrán acogerse a la cuota reducida aquellas personas que justifiquen debidamente:

- que sus ingresos sean inferiores al SMI
- que se encuentran en una situación de desempleo
- estudiantes
- jubilados con pensión mínima

3.- El abono de la cuota será necesario para el ejercicio de todos los derechos derivados de la afiliación a EUPV.

Artículo 67. Aportaciones económicas EUPV-IU

Las aportaciones de recursos económicos tanto desde EUPV a IU como de IU a EUPV se acordarán anualmente entre IU y el Consell Polític Nacional de EUPV, correspondiendo la administració de los recursos de EUPV, que constituyen un todo, a su Comissió Executiva.

1
2 **Artículo 68. De la administración económica a los diferentes niveles**
3 **organizativos**

4
5 1.- La Comisión Ejecutiva administrará todos los recursos económicos de EUPV de acuerdo
6 con la legislación vigente y atendiendo a los criterios de transparencia, eficacia, solidaridad
7 y descentralización.

8
9 2.- Con los mismos criterios y en coordinación con la Secretaría de Administración y
10 Finanzas, corresponde a los Consejos Locales y Comarcales la administración de los
11 recursos económicos asignados a su ámbito.

12
13 3.- Las subvenciones de los grupos municipales, supramunicipales y parlamentarios serán
14 gestionadas conjuntamente entre cada grupo, el Consejo Político correspondiente y la
15 Secretaría de Administración y Finanzas de EUPV, de acuerdo con estos Estatutos y la Carta
16 Financiera.

17
18 4.- Todos los Consejos Políticos designarán una Secretaría de Administración y Finanzas,
19 encargada de la gestión de todos los recursos. En aquellos colectivos en los cuales no exista
20 Consejo Político Local, temporalmente ejercerá dicha función el Coordinador ò
21 Coordinadora Local ò la Secretaría de Organización en base a la decisión de la Asamblea,
22 hasta que se elija Consejo Político y se distribuyan responsabilidades.

23
24 5.- Anualmente todos los Consejos Políticos deberán elaborar el Presupuesto y la liquidación
25 del Presupuesto del año anterior. En el caso de los Colectivos Locales, el proyecto de
26 presupuesto y la liquidación del año anterior serán sometidos a aprobación de la Asamblea
27 del colectivo en la primera reunión anual.

28
29 6.- Los Consejos Políticos Comarcales podrán establecer una cantidad mínima a aportar por
30 los Colectivos Locales de los ingresos que éstos perciben provenientes de los cargos
31 públicos, de acuerdo con los criterios establecidos en estos Estatutos y en la Carta
32 Financiera de EUPV.

33
34 7.- Las Áreas tendrán asignada una dotación económica de acuerdo con las posibilidades
35 presupuestarias de EUPV y lo que se establezca en la Carta Financiera.

36
37 8.- EUPV no invertirá sus recursos económicos en la adquisición de software propietario,
38 comprometiéndose en su lugar a la utilización de software libre y estándares abiertos
39 en los equipos nformáticos de todos sus colectivos y de las instituciones en las que
40 gobierne, siempre que las circunstancias lo permitan y/o cuando eso represente la mejor
41 defensa de los intereses públicos.

1 9.- El CPN aprobará a propuesta de la Comisión Ejecutiva y después de discutirlo con las
2 respectivas organizaciones locales y comarcales el porcentaje con el que cada grupo
3 municipal participara en un fondo de solidaridad a fin de atender a las necesidades
4 económicas del conjunto de la organización en el PV y especialmente de aquellas comarcas
5 con menor presencia institucional.

6
7 10. Con el objetivo de facilitar la más eficaz contabilizando de la organización, las cuentas
8 corrientes de los colectivos y de las comarcas irán incorporándose a la cuenta de «créditos
9 comprometidos:» de EUPV desde donde se harán los movimientos que determinen los
10 colectivos locales y comarcales siempre que estén correctamente justificados.

13 **Artículo 69. Del personal**

14
15 1.- La contratación de personal administrativo y técnico de EUPV se realizará de acuerdo con
16 la legislación laboral vigente siempre que se respete el criterio de EUPV respecto a los tipos
17 de contratos que están dándose y basada en los principios de transparencia, mérito y
18 publicidad dentro de EUPV. Tanto las bases de convocatoria como las propuestas de
19 contratación de personal corresponden bien al Consejo Político del ámbito en el que exista
20 el puesto que se vaya a cubrir, bien a la Comisión Ejecutiva con la posterior ratificación del
21 Consell Polític Nacional en aquellas contrataciones que se hagan en el ámbito de País
22 (servicios administrativos de EUPV, asesores y asesoras en Diputaciones, Cortes, FVMP,
23 etc.), de acuerdo con los criterios establecidos en la política de recursos humanos aprobada
24 por el Consell Polític Nacional de EUPV, y que en todo caso deberá garantizar la suficiente
25 publicidad de la convocatoria, incluyendo la comunicación a todas las personas afiliadas
26 por correo u otro medio conveniente. Además y como medida de ejemplaridad con las
27 políticas de empleo que defiende EUPV, la jornada laboral máxima de estos contratos será
28 de 35 horas semanales. Al efecto el Consell Polític Nacional elaborará y aprobará junto a la
29 Carta Financiera, la política de recursos humanos de EUPV. Ésta deberá contener los
30 criterios de selección del personal del conjunto de la organización, de forma que se
31 garanticen las necesidades de los grupos institucionales y de las estructuras locales y
32 comarcales.

33
34 En casos puntuales de urgencia (asambleas, elecciones, etc.) la Comisión Ejecutiva de
35 EUPV, a propuesta de la Secretaría de Organización, podrá realizar contrataciones directas
36 que no superen los tres meses de duración, sin posibilidad de prórroga. En este caso,
37 siempre que sea posible, se hará publicidad de las convocatorias y se dará un plazo de
38 presentación de candidatos/as de 15 días naturales.

39
40 2.- Los puestos de liberación política habrán de ser aprobados por el Consejo Político del
41 ámbito correspondiente, que elegirá las personas idóneas para ocuparlos en función de su
42 cargo ò responsabilidad orgánica.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Artículo 70. Aportación económica solidaria de EUPV

EUPV destinará anualmente el 1% de sus recursos ordinarios a ayuda y solidaridad internacional.

Artículo 71. Elección, composición y funcionamiento de la Comisión Revisora de Cuentas de EUPV

1.- La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por 5 miembros elegidos por la Asamblea de EUPV por un período igual al del Consell Polític Nacional.

2.- Elegirá en su seno un Coordinador o Coordinadora que ejercerá de Portavoz y dirimirá con su voto los posibles empates.

3.- Se dotará de un Reglamento de Régimen Interno que será ratificado por el Consell Polític Nacional.

4.- Informará al Consell Polític Nacional cuando sea requerida.

Artículo 72. Funciones de la Comisión Revisora de Cuentas de EUPV

1.- Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Revisar la contabilidad de EUPV.
- b) Hacer propuestas al Consell Polític Nacional para la mejor gestión económica.
- c) Auditar las Cuentas de Colectivos o Consejos Políticos Comarcales a petición de estos, o cuando lo solicite el Consell Polític Nacional.
- d) Controlar el cumplimiento de la distribución por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de las aportaciones de la afiliación, tal como se dice en los presentes Estatutos.
- e) Presentar un informe general a la Asamblea de EUPV sobre la gestión económica llevada a cabo por los órganos de dirección de EUPV entre Asambleas.

1
2 2.- Los órganos pertinentes presentarán los documentos necesarios para la Auditoría en la
3 Comisión Revisora de Cuentas en el plazo de 30 días desde la solicitud de la Auditoría.

4 5 6 **Artículo 73. Compromiso de EUPV con la transparencia.**

7
8 1.- EUPV hará pública en su web principal (www.eupv.org) mediante un apartado concreto
9 en la web denominado Portal de Transparencia o un nombre similar la siguiente
10 información: presupuestos de la organización e ingresos/subvenciones de cada grupo
11 político en su ámbito correspondiente; balances contables anuales de EUPV; salarios de las
12 personas que sean cargos públicos y miembros de grupos institucionales especificando su
13 cumplimiento de la Carta Financiera mediante las cantidades aportadas a la organización y
14 el salario finalmente percibido.

15
16 2.- Esta información será de obligatoria cesión para todo cargo público de EUPV, siempre
17 de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. La gestión, actualización y
18 mantenimiento del Portal de Transparencia corresponde a la Comisión Ejecutiva de EUPV.

19 20 **TÍTULO VIII. ESTATUTO DE CARGO PÚBLICO Y GRUPOS INSTITUCIONALES**

21 22 **CAPÍTULO 1. Estatuto del Cargo Público**

23 24 **Artículo 74. De los cargos públicos y personal de confianza: designación y** 25 **reparto de responsabilidades en los grupos institucionales. El programa** 26 **electoral**

27
28 1.- Se entiende por cargo público de EUPV toda persona afiliada o propuesta por EUPV que
29 acceda a ocupar un puesto de gobierno o de representación en las instituciones como
30 consecuencia de los resultados electorales obtenidos por EUPV o por las coaliciones de que
31 forme parte. En caso de que EUPV configure alianzas políticas para la presentación de listas
32 conjuntas a las instituciones con otras organizaciones o partidos, los cargos públicos estarán
33 sometidos además a los protocolos aprobados correspondientes.

34
35 2.- El personal de confianza política que pueda derivarse de la representación institucional
36 será elegido por el Consejo Político que aprueba las candidaturas en el ámbito
37 correspondiente a propuesta del grupo institucional correspondiente, y tendrá la misma
38 consideración que los cargos públicos, independientemente de las relaciones contractuales
39 o laborales con las administraciones públicas y con EUPV. En el caso de que el Consejo
40 Político no aceptase la propuesta del grupo institucional, éste podrá hacer una propuesta
41 nueva y diferente. Si esta segunda vez tampoco la aceptase el Consejo Político, éste

1 trasladará la decisión a la Asamblea para que acuerde el nombramiento que considere
2 oportuno y trasladará su decisión inapelable al grupo institucional. A la hora de seleccionar
3 entre varios candidatos o candidatas, previamente en la convocatoria se deben especificar
4 y hacer públicos los requisitos mínimos para acceder a las plazas y los criterios, técnicos y
5 políticos, que se utilizarán para decidir la selección. En caso de que haya más de una
6 propuesta por parte del grupo institucional correspondiente la decisión se tomará con
7 criterios de representación proporcional. Previamente a la convocatoria, la secretaría de
8 organización del nivel a elegir emitirá al Consejo Político correspondiente un informe de las
9 necesidades globales desde el punto de vista técnico y de asesoramiento, para que sea
10 tenido en cuenta en el establecimiento de los requisitos y criterios correspondientes.

11
12 3.- La designación de portavoces u otros cargos representativos de los Grupos
13 Institucionales se realizará por los consejos políticos correspondientes En caso de empate
14 o de que no se haya realizado la elección, en los plazos previstos por el propio Consejo
15 Político, será éste el que elegirá la persona o personas que representarán al grupo
16 institucional.

17
18 4.- El programa electoral es la guía fundamental del trabajo de los cargos públicos de EUPV,
19 que tienen capacidad de actuar en el ámbito de sus competencias de manera creadora,
20 cumpliendo las orientaciones de los órganos de dirección competentes. Los grupos
21 institucionales definirán anualmente de forma conjunta con su Consejo Político
22 respectivo los objetivos políticos mediante un Plan de Trabajo Anual. Con igual
23 carácter se evaluará anualmente mediante un balance la consecución de los objetivos
24 planteados.

25
26 5.- En el caso de coaliciones electorales, donde no se puedan seguir los apartados 2, 3 y 4,
27 porque los cargos públicos no sean de EUPV, serán los representantes de la coalición en
28 nombre de EUPV quienes tomarán las decisiones atribuidas a los grupos institucionales,
29 siguiendo los acuerdos que al respecto adopten los órganos de dirección de EUPV.

30
31

32 **Artículo 75. Derechos del cargo público**

33

34 Son derechos de los cargos públicos:

35

36 a) Gozar del respeto y apoyo general de la organización en su actuación,
37 incluyendo, en su caso, la defensa jurídica.

38

39 b) Disponer de autonomía suficiente para las decisiones ordinarias en el marco de
40 los programas de EUPV, individualmente y como grupo institucional.

41

42 c) Recibir asesoramiento y formación para el adecuado desarrollo de sus funciones.

- 1
- 2 d) Recibir información de todas las decisiones o informes que les afecten o
- 3 competan.
- 4
- 5 e) Recibir asesoramiento y asistencia técnica de las áreas de elaboración en
- 6 aquellos ámbitos en que éstas estén constituidas.
- 7
- 8
- 9 f) Formular propuestas políticas y de desarrollo programático a los órganos de
- 10 dirección de EUPV en sus respectivos ámbitos.
- 11
- 12 g) Recibir el salario o indemnizaciones que fije EUPV.
- 13

14 **Artículo 76. Deberes del cargo público**

15

16 Son deberes específicos de los cargos públicos:

17

- 18 a) Incorporarse a los Grupos Institucionales de EUPV o IU que les correspondan.
- 19
- 20 b) Observar en todo momento una conducta política y ética de acuerdo con los
- 21 principios defendidos por EUPV.
- 22
- 23 c) Informar permanentemente a EUPV, a los movimientos sociales y a la ciudadanía.
- 24
- 25 d) Será obligación de todas las personas que ocupan cargos públicos en
- 26 representación de EUPV, de las que ostentan la condición de asesoras de los
- 27 grupos institucionales y de aquellas que sean representantes de EUPV en
- 28 cualquier organismo público o privado, la presentación anual de una declaración
- 29 de rentas, patrimonio y actividades económicas. Esta declaración será pública en
- 30 el ámbito de elección de los candidatos/as y estará, en todo momento, a
- 31 disposición de la Sindicatura de Greuges y de los órganos de dirección de EUPV.
- 32 La citada declaración de bienes y actividades se cursará antes de la toma de
- 33 posesión de los mencionados cargos públicos o del nombramiento de los
- 34 asesores/as o representantes, sea cual sea su índole o nivel de representación,
- 35 y se revisará anualmente. En la publicación de los datos a la ciudadanía se
- 36 protegerán especialmente los que afecten al estado civil de las personas, a
- 37 menores de edad, a personas discapacitadas y no se dará publicidad al
- 38 domicilio.
- 39
- 40 e) De sujeción a la Carta Financiera y al régimen económico que establezca el
- 41 órgano competente de EUPV, previa audiencia con las personas interesadas,

1 haciendo las aportaciones económicas que les correspondan de los ingresos que
2 reciban de la administración.

- 3
- 4 f) Mantener el cargo a disposición del órgano correspondiente de EUPV.
- 5
- 6 g) Abstenerse de participar públicamente como cargo público representando a
7 EUPV y mientras dure su mandato en cualquier celebración o procesión religiosa,
8 recordando el compromiso de EUPV con el laicismo.
- 9 h) Renunciar públicamente al inicio de su mandato a cualquier tipo de privilegio
10 derivado del cargo.
- 11
- 12

13 **CAPÍTULO 2. De los Grupos Institucionales**

14

15 **Artículo 77. De la lucha contra el transfuguismo y la designación de cargos de** 16 **representación de los grupos institucionales**

17

18 1.- Por combatir el transfuguismo político en los grupos municipales o parlamentarios de
19 EUPV no serán admitidos o admitidas miembros que no hayan formado parte de las
20 candidaturas electorales de EUPV, excepto en casos de integración de fuerzas políticas
21 contempladas en estos Estatutos. Asimismo, se denegará la afiliación a EUPV a toda aquella
22 persona que ostente algún cargo público obtenido en representación de otro partido
23 político, hasta que renuncie a dicho cargo, salvo que el mencionado partido se integre en
24 EUPV.

25

26 2.- Todo o toda aspirante con posibilidad de acceder a un cargo electo de diputado o
27 diputada, concejal o concejala firmará, previamente a su inclusión en las correspondientes
28 listas electorales, un documento, ante notario por el que se compromete a indemnizar a
29 EUPV en una cantidad equivalente al gasto de campaña electoral realizada en la provincia
30 en que se presentó, en caso de ser expulsado o expulsada de EUPV por alguna de las
31 causas establecidas en los Estatutos vigentes o abandone EUPV o el grupo político en que
32 se inscriba EUPV, si no dimite de su cargo.

33

34 3.- Sin detrimento de la necesaria autonomía de los grupos, los cargos no electos se
35 nombrarán con el conocimiento y aprobación del Consejo Político del ámbito respectivo.
36 Cuando un Grupo institucional, una vez ejercida su legítima autonomía, no sea capaz de
37 llegar a acuerdos en cuanto a la designación de algún cargo de su representación o a la
38 toma de alguna de las decisiones que le competan, será el Consejo Político de ese ámbito
39 el que decida la propuesta de EUPV en esa institución.

40

41

42 **Artículo 78. Régimen económico de los cargos públicos**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

El régimen económico de los cargos públicos, miembros de los grupos institucionales o representantes de EUPV en Organismos o Entes Autónomos se desarrollará en la Carta Financiera de EUPV de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Las retribuciones mensuales, así como las eventuales percepciones de ingresos extraordinarios, serán negociadas entre las personas afectadas y el Consejo Político correspondiente previamente a su toma de posesión o nombramiento, sobre la base de los ingresos percibidos el año anterior. Estas retribuciones podrán ser conocidas por las personas afiliadas, quedando este tema regulado por la Carta Financiera.
- b) Las retribuciones no podrán superar el 90% del total de lo ingresado desde las instituciones por este concepto, excepto en aquellos casos específicos establecidos en la Carta Financiera. En ningún caso la organización compensará de sus recursos las retribuciones por encima de lo percibido desde la institución.
- c) Las retribuciones netas tendrán, cuando sea posible, y respetando siempre el apartado anterior, una banda salarial de un mínimo de 2 veces y un máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, excepto aquellos casos en los cuales acrediten que en su anterior actividad cobraban más, con el límite de 4 veces el Salario Mínimo Interprofesional. No se considerará como actividad anterior la que fuera por cargo público o liberación política. A la hora de computar el salario se tendrán en cuenta otras percepciones económicas por el ejercicio del cargo público. Cuando las percepciones totales acumuladas percibidas por cualquier concepto, hagan que la masa salarial neta rebase los límites máximos antes establecidos, dará lugar al derecho por la organización a percibir el total de la retribución institucional. La Carta Financiera de EUPV establecerá los mecanismos adecuados por respetar los beneficios fiscales a que cualquier persona tiene derecho por sus circunstancias personales y/o familiares, manteniendo en todo caso la igualdad de trato entre los cargos públicos referida a las retribuciones brutas.
- d) Asimismo se respetará el principio de a mismo trabajo igual salario.
- e) Los cargos públicos están obligados a mantener informados a los órganos de dirección política de su nivel correspondiente de la totalidad de las percepciones económicas que obtengan de la institución en la que sean representantes de EUPV. Después de cada ejercicio se dará traslado por parte de los cargos públicos de los ingresos netos percibidos así como de las correspondientes retenciones realizadas.

1 f) Periódicamente, el Consell Polític correspondiente informará a la Secretaría de
2 Organización de País del cumplimiento de lo que se ha acordado a los efectos
3 previstos en el apartado a) del artículo 8.

4
5 g) La Secretaría de Finanzas informará periódicamente al Consell Polític Nacional de
6 las retribuciones de los cargos públicos, de las personas que nos representan en
7 los organismos o entes autónomos, asesores políticos y personal administrativo
8 y técnico de ámbito de País Valencià.

11 **TÍTULO IX. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

13 **Artículo 79. De la reforma de los Estatutos**

14
15 Los Estatutos serán revisados en cada proceso de Asamblea General ordinaria de EUPV.
16 Para su aprobación final se requerirá el voto favorable de la mayoría simple del Pleno de la
17 Asamblea. El proceso de reforma extraordinario de estos Estatutos podrá iniciarse por
18 acuerdo de la mayoría absoluta de miembros asistentes al Consell Polític Nacional de EUPV
19 que aprobará la propuesta inicial de modificación. Se abrirá un proceso de consulta general
20 a la militancia por un plazo no inferior a un mes, en el cual se podrán realizar aportaciones
21 y enmiendas a la propuesta de modificación estatutaria del CPN. Finalmente el CPN por
22 mayoría de 3/5 aprobará la propuesta definitiva que será sometida a referéndum del
23 conjunto de la militancia.

26 **DISPOSICIONES ADICIONALES**

27
28 **PRIMERA.** La Fundación Institut d'Estudis Polítics será un instrumento de EUPV para
29 promover la formación de la militancia y el debate en la sociedad sobre las alternativas que
30 contribuyan al desarrollo de la libertad, la igualdad y la justicia social. Su Patronato será
31 nombrado y cesado por el Consell Polític Nacional de acuerdo con aquello establecido en los
32 Estatutos de la Fundación.

33
34 **SEGUNDA.** EUPV apostará decididamente por una activa política de comunicación interna
35 y externa con el objetivo de garantizar la mejor proyección pública y la mayor información
36 a la afiliación. Pondrá en marcha publicaciones propias, en formato impreso o electrónico,
37 bajo la dirección de quien ostente la responsabilidad de comunicación digital y medios
38 propios (o con el nombre que decida la ejecutiva para esta Secretaría) y, en última
39 instancia, de la Comisión Ejecutiva.

1 Apostará por las nuevas tecnologías y formas de comunicación y primará las que implican
2 la interacción con la ciudadanía, utilizando las herramientas más útiles en cada momento
3 de la llamada web 2.0. La página web de EUPV mantendrá información actualizada de la
4 actividad política de la organización en sus distintos niveles territoriales y ámbitos de
5 actuación. Igualmente se garantizará espacio para los colectivos locales y comarcales en
6 la propia página web de EUPV.

7
8 Existirá una política de comunicación marcada por la Comisión Ejecutiva, a propuesta de la
9 Secretaría de comunicación digital y medios propios (o con el nombre que decida la
10 ejecutiva para esta Secretaría) y la de Comunicación, que será de obligado cumplimiento
11 por los colectivos en todos sus medios de comunicación (redes sociales, web, boletines
12 electrónicos o en papel, etc.). La política de Comunicación estará definida en torno a nuestro
13 programa y nuestro documento Político y estará adaptada al contexto social y político.
14 La imagen de EUPV y la correcta forma en que se difunde estarán recogidas en esta política
15 de Comunicación y en el manual de Identidad Gráfica aprobado por el Consell Nacional,
16 del cual se dará traslado a los colectivos locales para su puesta en práctica. La propiedad
17 de la imagen de EUPV pertenece al Conjunto de la Organización, será la Comisión Ejecutiva
18 la encargada de velar por el correcto cumplimiento del manual de Identidad Gráfica, de la
19 política de comunicación y de la política general de EUPV. Cualquier uso indebido de la
20 imagen de EUPV podrá suponer el apercibimiento por parte de la Comisión Ejecutiva y,
21 según la gravedad, la toma de medidas disciplinarias recogidas en el Título III de los
22 presentes estatutos, de la misma manera, la Comisión Ejecutiva podrá solicitar el control
23 de los distintos perfiles en redes sociales, webs, correos electrónicos, etc en caso de mal
24 uso (se entiende mal uso aquel que se sitúa fuera de la política general de EUPV o la que
25 contradice la política de Comunicación) de estos por parte de algún colectivo/afiliado.

26
27 Dentro de esta apuesta por las nuevas tecnologías y para favorecer la comunicación, el
28 ahorro y el desarrollo sostenible, en las reuniones se utilizarán las herramientas necesarias
29 para conectar la organización y a sus afiliados mediante, por ejemplo, la videoconferencia
30 siempre que sea posible, las condiciones técnicas lo permitan, etc. Se utilizará el correo
31 electrónico como vía habitual de comunicación interna, por su menor coste económico e
32 impacto ecológico, para lo cual se procurará mantener actualizadas las direcciones de todas
33 las personas afiliadas, y facilitar la debida formación sobre el uso de herramientas
34 informáticas a las personas afiliadas que la necesiten.

35
36 Siempre con el máximo respeto a los derechos de privacidad de las personas, se trabajará
37 en colaboración con los colectivos locales en la formación de una base de datos de
38 simpatizantes para la difusión directa, especialmente mediante el correo electrónico, de los
39 mensajes de EUPV.

40
41 **TERCERA.** EUPV establecerá relaciones especiales con las fuerzas homólogas de
42 Cataluña y las Islas Baleares. Podrá también mantener relaciones especiales con otras

1 organizaciones de la izquierda transformadora dentro de la coherencia con la naturaleza
2 y el contenido programático del proyecto federal de IU. A tal efecto se dotará de los
3 instrumentos de relación que se estimen convenientes.

4
5 **CUARTA** Los documentos políticos, organizativos y Estatutos aprobados por la Asamblea
6 serán editados, traducidos a los idiomas oficiales del País Valencià y distribuidos a toda
7 la militancia y simpatizantes de Esquerra Unida del País Valencià en un plazo no superior
8 a seis meses desde la celebración de la misma.

9

10

11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

12

13 **PRIMERA.** Las previsiones sobre limitación de mandatos y permanencia como miembro
14 de los Consejos Comarcales y del Consell Polític Nacional de EUPV, empezarán a computarse
15 a partir del inicio del mandato de la X Asamblea.

16

17 **SEGUNDA.** Para favorecer la participación activa de afiliadas, afiliados y simpatizantes,
18 se fomentará el uso de herramientas telemáticas tanto para los procesos internos y/o
19 consultas a la militancia como para el debate político, además de facilitar todo lo posible
20 el acceso a dichas herramientas. El uso de estas herramientas no supondrá menoscabo
21 al necesario debate en las organizaciones de base.